



**Informe de la evaluación a la organización del Voto de las  
Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral  
Concurrente 2023-2024**

**Noviembre 2024**



---

## CONTENIDO

<b>GLOSARIO .....</b>	<b>1</b>
<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. MARCO JURÍDICO.....</b>	<b>4</b>
<b>3. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>4. ANÁLISIS DE RESULTADOS .....</b>	<b>8</b>
<b>4.1 FASE I ACTIVIDADES PREVIAS AL PERIODO DE VOTACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>4.1.1 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL .....</b>	<b>8</b>
<b>4.1.2 CONFORMACIÓN DE LA LNEPP .....</b>	<b>26</b>
<b>4.1.3 CREDENCIALIZACIÓN DE LAS PPP .....</b>	<b>31</b>
<b>4.1.4 ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN DEL VPPP .....</b>	<b>36</b>
<b>4.1.5 VOTO INFORMADO .....</b>	<b>40</b>
<b>4.1.6 DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES PARA EL VPPP.....</b>	<b>45</b>
<b>4.1.7 INTEGRACIÓN Y ENVÍO DE SPES JL VPPP.....</b>	<b>46</b>
<b>4.1.8 INTEGRACIÓN DE LAS MEC Y CAPACITACIÓN ELECTORAL .....</b>	<b>47</b>
<b>4.2 FASE II ACTIVIDADES DEL VPPP .....</b>	<b>51</b>
<b>4.2.1 PERIODO DE VOTACIÓN ANTICIPADA AL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS</b>	<b>51</b>
<b>4.3 FASE III ACTIVIDADES POSTERIORES AL PERIODO DE VOTACIÓN .....</b>	<b>61</b>
<b>4.3.1 ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VPPP.....</b>	<b>61</b>
<b>4.3.2 INCORPORACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL VPPP AL PREP, AL SRA Y A LOS</b>	
<b>CÓMPUTOS ESTATALES Y DISTRITALES EN EL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL.....</b>	<b>63</b>
<b>4.3.3 ÁREAS DE OPORTUNIDAD SUGERIDAS POR LAS AUTORIDADES PARTICIPANTES .....</b>	<b>66</b>
<b>5. INFORMES DEL VPPP EMITIDOS DURANTE EL PEC .....</b>	<b>68</b>
<b>6. RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TEPJF EN MATERIA DEL VPPP .....</b>	<b>82</b>
<b>7. CONCLUSIONES .....</b>	<b>82</b>
<b>8. LÍNEAS DE ACCIÓN .....</b>	<b>85</b>

## Glosario

<b>AEC VPPP</b>	Acta(s) de Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto de las Personas en Prisión Preventiva de las elecciones de Presidencia y las locales en las entidades que lo contemplen en sus legislaciones
<b>CAE</b>	Capacitador/a Asistente Electoral
<b>Centro(s) penitenciario(s)</b>	Centros Federales de Readaptación Social en la República Mexicana y Centros penitenciarios Estatales, que por sus condiciones de seguridad e infraestructura hayan sido designados por las autoridades penitenciarias competentes para la instrumentación de la votación anticipada
<b>CEFERESOS</b>	Centros Federales de Readaptación Social y Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial
<b>CERESOS</b>	Centros de Readaptación Social Estatales
<b>CNCS</b>	Coordinación Nacional de Comunicación Social
<b>Consejo(s) Distrital(es)</b>	Consejo(s) Distrital(es) del Instituto Nacional Electoral en cuyo ámbito territorial de competencia se ubique un Centro Penitenciario
<b>Consejo(s) Local(es)</b>	Consejo(s) Local(es) del Instituto Nacional Electoral
<b>Convenios Generales de Coordinación y Colaboración</b>	Instrumento(s) celebrado(s) entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales cuya entidad contemple el VPPP en su legislación, para instrumentar el ejercicio del derecho al sufragio en esa modalidad para cargos locales en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
<b>Convenio(s) Marco de Coordinación y Colaboración y/o Convenios Específicos</b>	Instrumentos celebrados entre el Instituto Nacional Electoral con las autoridades penitenciarias federal y estatales competentes y, en su caso, los Organismos Públicos Locales, en donde se establezcan las acciones a cargo de cada una de las partes y los mecanismos para llevar a cabo el Voto de las Personas en Prisión Preventiva para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
<b>DECEYEC</b>	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
<b>DEOE</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
<b>DERFE</b>	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
<b>DJ</b>	Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral
<b>FMEC</b>	Personas funcionarias de la Mesa de Escrutinio y Cómputo
<b>JDC</b>	Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano
<b>Instituto</b>	Instituto Nacional Electoral

<b>JDE</b>	Junta(s) Distrital(es) Ejecutiva(s) del Instituto Nacional Electoral
<b>JLE</b>	Junta(s) Local(es) Ejecutiva(s) del Instituto Nacional Electoral
<b>Lineamientos LNEPP</b>	Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
<b>Lineamientos VPPP</b>	Lineamientos para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
<b>LNEPP</b>	Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, que la DERFE conforma a partir de las solicitudes de las personas en prisión preventiva que requirieron su inscripción a dicha lista
<b>MEC VPPP</b>	Mesa(s) de Escrutinio y Cómputo del Voto de las Personas en Prisión Preventiva
<b>Modelo de Operación VPPP</b>	Modelo de Operación para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
<b>OPL</b>	Organismo(s) Público(s) Local(es) en los Estados de Chiapas, Ciudad de México e Hidalgo
<b>PEC</b>	Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
<b>PPP</b>	Persona(s) en Prisión Preventiva
<b>PREP</b>	Programa de Resultados Electorales Preliminares
<b>RPP</b>	Representaciones de partido político
<b>SE</b>	Supervisor/a Electoral
<b>SIILNEPP</b>	Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva
<b>SIPE-LNEPP</b>	Solicitud Individual de Inscripción al Padrón Electoral y a la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva
<b>SPES JL VPPP</b>	Sobre Paquete Electoral de Seguridad del Voto de las Personas en Prisión Preventiva de la Junta Local Ejecutiva
<b>SPES PENAL</b>	Sobre Paquete Electoral de Seguridad del Penal
<b>SRA</b>	Sistema de Registro de Actas
<b>SSPC</b>	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
<b>SSPE</b>	Secretarías de Seguridad Pública Estatal competentes
<b>TEPJF</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>UTSI</b>	Unidad Técnica de Servicios de Informática
<b>UTVOPL</b>	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
<b>VPPP</b>	Voto de Personas en Prisión Preventiva

## 1. Presentación

Por primera vez a nivel nacional para la elección de presidencia y las elecciones locales en la Ciudad de México, Chiapas e Hidalgo, bajo el principio de presunción de inocencia y en pleno reconocimiento de sus derechos político-electorales, votaron las personas privadas de su libertad que tuvieron como medida cautelar la prisión preventiva, esto como parte de las mejoras que el Instituto implementó en el pasado PEC.

Dicha modalidad de votación, implementada mediante el voto anticipado, se sustentó en el procedimiento y actividades establecidas en los “Lineamientos y el Modelo de Operación para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”, aprobados por el Consejo General del Instituto a través del Acuerdo INE/CG602/2023, el cual en su punto de acuerdo Décimo Segundo, instruyó a la DEOE para llevar cabo la evaluación del ejercicio del VPPP y de presentar los resultados obtenidos al mismo Consejo General a más tardar en el mes de diciembre de 2024, previo conocimiento de la Comisión competente.

En ese sentido el 26 de agosto de 2024<sup>1</sup>, la DEOE presentó a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral la “Ruta de evaluación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”, en la que se plasmaron las directrices, herramientas de información y plazos para llevar a cabo la evaluación del proyecto.

Derivado de lo anterior entre los meses de agosto a octubre se aplicó, recopiló, procesó y analizó la información de 396 formularios contestados y 225 informes del VPPP generados por las y los funcionarios involucrados en la operación del VPPP en la DEOE, DERFE, DECEYEC, UTSI, CNCS, UTVOPL, DJ, de los OPL de la Ciudad de México, Chiapas e Hidalgo, así como de la SSPC, las JLE y SSPE de 31 entidades, las JDE de 141 Distritos Electorales Federales y de 214 centros penitenciarios.

En este contexto, el presente documento contiene el estudio y los resultados obtenidos de las actividades ejecutadas por las autoridades electorales a nivel central y desconcentrado del Instituto, los OPL, las de seguridad pública y las

---

<sup>1</sup> Todas las fechas en las que no se cita el año, corresponden al año 2024.

autoridades de los centros penitenciarios que participaron en la implementación del VPPP en el PEC.

## **2. Marco jurídico**

El sustento normativo del ejercicio del VPPP en el PEC lo encontramos en los siguientes preceptos legales:

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

- ◆ Artículo 1, párrafos segundo y tercero;
- ◆ Artículo 20, Apartado B, fracción I;
- ◆ Artículo 35, fracción I;
- ◆ Artículo 38, fracción II;
- ◆ Artículo 41, párrafo tercero, Base V, primer párrafo;
- ◆ Artículo 105, fracción II.

### **Declaración Universal de Derechos Humanos**

- ◆ Artículo 11;
- ◆ Artículo 21, numerales 2 y 3.

### **Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos**

- ◆ Artículo 2;
- ◆ Artículo 18, numeral 2.

### **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

- ◆ Artículo 2, párrafos 1 y 2;
- ◆ Artículo 14, párrafo 2;
- ◆ Artículo 25, incisos a) y b).

### **Convención Americana sobre Derechos Humanos**

- ◆ Artículo 8, numeral 2;
- ◆ Artículo 23, párrafo 1, inciso b).

### **Manual de Buena Práctica Penitenciaria. Implementación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos**

- ◆ Sección V, numerales 32, 33, 34 y 35.

## **Código Electoral del Estado de Hidalgo**

- ◆ Artículo 5, párrafo 2.

## **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México**

- ◆ Artículo 6, fracción I, párrafo 4;
- ◆ Artículo 8, fracción I;
- ◆ Artículo 36, fracción III bis;
- ◆ Artículo 70 Bis.
- ◆ Artículo 373, primer párrafo;

## **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas**

- ◆ Artículo 6, numeral 8.

## **Criterios Jurisdiccionales**

Las sentencias de fechas:

- ◆ 20 de febrero de 2019, dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-JDC-352/2018 y acumulado;
- ◆ 4 de mayo de 2023, dictadas por la Sala Regional Toluca del TEPJF en los expedientes ST-JDC-41/2023, ST-JDC-50/2023, ST-JDC-51/2023 y ST-JDC-52/2023;
- ◆ 7 de febrero de 2024, dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-JDC-648/2023;
- ◆ 21 de febrero de 2024, dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-REC-342/2023;
- ◆ 28 de mayo de 2024, dictada por la Sala Regional Toluca del TEPJF.

## **Reglamentación emitida por el Instituto**

- ◆ Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, y sus respectivos anexos entre los que se incluye el Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo, Capacitación Electoral y Seguimiento VMRE-Voto de las Personas en Prisión Preventiva-Voto Anticipado, aprobados por el Consejo General del INE a través del Acuerdo INE/CG492/2023, el 25 de agosto de 2023;
- ◆ Lineamientos, Modelo de Operación y la documentación electoral para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024, en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en el

expediente SUP-JDC-352/2018 y su acumulado, aprobados por el Consejo General del INE a través del Acuerdo INE/CG602/2023, el 3 de noviembre de 2023;

- ◆ Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024 y sus anexos, aprobados por el Consejo General del INE a través del Acuerdo INE/CG672/2023, el 15 de diciembre de 2023;
- ◆ Protocolo de Atención Ciudadana a Personas en Prisión Preventiva para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024, emitido por la DERFE en enero de 2024;
- ◆ Procedimiento para el registro de representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes para el escrutinio y cómputo de los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, del voto anticipado y de las personas en prisión preventiva para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos electorales extraordinarios que deriven del mismo, aprobados por la Junta General Ejecutiva del INE a través del Acuerdo INE/JGE42/2024, el 3 de abril de 2024.

### **3. Procedimiento para la evaluación**

La evaluación del VPPP se desarrolló en cuatro etapas, durante las cuales se realizó el análisis de la información obtenida a lo largo del PEC y que fue reportada en los informes parciales de avance y en el final del VPPP presentados ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, aquellos presentados por los Consejos Locales y Distritales, al igual que los datos recopilados mediante los formularios aplicados a las JLE, JDE y autoridades de los centros penitenciarios de 31 entidades, 141 distritos electorales federales y 214 centros penitenciarios; así como a las distintas áreas que participaron a nivel central y federal en la implementación del VPPP, como es el caso de la SSPC, DECEyEC, DEOE, DERFE, DJ, UTSI, UTVOPL y la CNCS; y a nivel local los OPL de la Ciudad de México, Chiapas e Hidalgo.

Durante la primera etapa, se elaboraron a través de la plataforma *Microsoft Forms* 11 tipos de formularios dirigidos a cada una de las áreas electorales responsables y 2 tipos de formularios en formato Excel para las SSPC, SSPE y centros penitenciarios; con el fin de estandarizar las respuestas y facilitar la medición de



resultados, se generaron 166 reactivos de opción múltiple, con respuestas de tipo nominal - politómicas y/o dicotómicas, así como de escala de valoración, excepcionalmente, con el propósito de abundar en los temas y ampliar las posibles respuestas se consideró necesario emplear 86 preguntas abiertas, en ambos casos los reactivos se distribuyeron en los siguientes temas:

- ✦ Coordinación Interinstitucional;
- ✦ Coordinación con las autoridades penitenciarias;
- ✦ Panorama de centros penitenciarios;
- ✦ Conformación de la LNEPP;
- ✦ Credencialización de las PPP;
- ✦ Estrategia de difusión del VPPP;
- ✦ Voto informado;
- ✦ Diseño y producción de documentación y materiales para el VPPP;
- ✦ Integración y envío de SPES JL VPPP;
- ✦ Integración de las MEC y Capacitación Electoral;
- ✦ Determinación de las personas observadoras electorales, RPP y CI;
- ✦ Periodo de votación anticipada al interior de los centros penitenciarios;
- ✦ Escrutinio y cómputo del VPPP;
- ✦ Incorporación de los resultados del VPPP al PREP, al SRA y a los cómputos Estatales y Distritales en el ámbito federal y local; y
- ✦ Propuestas de mejora.

Posteriormente a través de la circular INE/DEOE/0135/2024 y los oficios, INE/DEOE/2072/2024, INE/DEOE/2073/2024, INE/DEOE/2074/2024, INE/DEOE/2075/2024, INE/DEOE/2076/2024, INE/DEOE/2077/2024, INE/DEOE/2078/2024, INE/DEOE/2079/2024, INE/DEOE/2080/2024, dirigidos a las autoridades involucradas en el ejercicio del VPPP, se remitieron las ligas y documentos en Excel respectivos con los formularios generados; adicionalmente se solicitó a la DERFE, DECEYEC y a los OPL de Chiapas, la Ciudad de México e Hidalgo, que proporcionaran los informes de avance y/o resultados que en su caso hubieran generado con motivo de la implementación del VPPP.

Para la segunda etapa se revisó y recopiló la información de las respuestas generadas a los formularios remitidos, se concentró en una base de datos integrada por tema, pregunta y área.

En la tercera etapa se analizó por tema la información concentrada, de manera paralela se revisaron los informes rendidos por los Consejos Locales y Distritales,

así como los remitidos por la DERFE, DECEYEC y los OPL de Chiapas, la Ciudad de México e Hidalgo incorporándose a la base de datos generada, los hallazgos, buenas prácticas y áreas de oportunidad identificadas en torno a la coordinación con las autoridades de los centros penitenciarios, la efectividad de los procedimientos empleados para cada una de las actividades del VPPP y las dinámicas, gestiones, entorno, disponibilidad de recursos, seguridad, e infraestructura de los centros penitenciarios.

Finalmente, en la cuarta etapa se adicionaron al presente documento los resultados obtenidos de todas las fuentes de información analizadas, se plasmaron las conclusiones y áreas de acción identificadas en los siguientes apartados.

#### **4. Análisis de resultados**

##### **4.1 Fase I Actividades previas al periodo de votación**

###### **4.1.1 Coordinación Interinstitucional**

En el contexto de las elecciones federales y locales en Chiapas, Ciudad de México e Hidalgo, el Instituto implementó un proceso integral para facilitar el VPPP. Este esfuerzo, requirió de una coordinación exhaustiva entre diversas entidades gubernamentales y organismos electorales.

Por lo cual, las JLE del Instituto establecieron grupos de trabajo interinstitucionales con los OPL y las respectivas SSPE. Estos equipos se reunieron regularmente durante el PEC para coordinar y supervisar cada una de las etapas de la implementación del VPPP.

A nivel federal, la DEOE mantuvo comunicación constante con la SSPC. Esta comunicación fue crucial para determinar los CEFERESOS participantes, de esta manera, establecer los protocolos de ingreso para el personal y los materiales electorales.

Asimismo, como parte de la coordinación interinstitucional, durante el primer trimestre de 2024, las JLE y las JDE realizaron visitas a los centros penitenciarios designados. Estas visitas cumplieron varios objetivos, entre los cuales destacan:

- ◆ Informar a las autoridades de los centros penitenciarios sobre los pormenores del proceso de votación.

- ◆ Evaluar las condiciones de seguridad, gobernabilidad e infraestructura de cada centro.
- ◆ Determinar la viabilidad para difundir información electoral dentro de las instalaciones.
- ◆ Establecer los protocolos para la presencia de observadores electorales y representantes de partidos políticos.
- ◆ Planificar la logística para la instalación de las mesas receptoras de votos.

Este enfoque multifacético y colaborativo sentó las bases para una implementación efectiva del VPPP, lo que permitió que el Instituto garantizara el derecho al voto de las personas en prisión preventiva mientras se mantenían los estándares de seguridad y la máxima publicidad en la materia electoral.

Con el fin de conocer las diferentes opiniones de las áreas involucradas en el desarrollo de esta modalidad de votación, se enviaron diversas preguntas relacionadas con la celebración de convenios, sistemas informáticos que se implementaron, Coordinación con las JLE, JDE y OPL, así como, las acciones de capacitación para esta modalidad de votación, según lo establecido en los Lineamientos y en el Modelo de Operación para llevar a cabo las actividades del VPPP.

De acuerdo con la información proporcionada se detalla la percepción sobre la coordinación de los temas mencionados anteriormente, derivado del análisis a las respuestas manifestadas por las áreas encuestadas se describe lo siguiente:

**Cuadro 1.  
Percepción de la Coordinación Interinstitucional. Áreas centrales del Instituto**

Áreas Centrales	Tema			
	Convenios Marco Convenios Generales de Coordinación y Colaboración	Coordinación entre JLE y JDE, áreas centrales del Instituto	Materiales y Capacitación	Sistemas
DEOE	—	—	—	<p>El área mencionó que derivado de la implementación de esta modalidad de votación se integró este apartado a los siguientes sistemas:</p> <p>Sistema de Documentos y Materiales Electorales OPL</p> <p>Sistema de Registro de Representantes de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Voto Anticipado y Voto de Personas en Prisión Preventiva, versión 5.0.</p>
DECEYEC	—	—	<p>El área propone que para maximizar la coordinación entre las áreas del Instituto se realicen reuniones periódicas que permitan revisar los materiales bajo los cuales se llevará a cabo la capacitación del VPPP.</p>	Se integró al Multisistema ELEC 2024.
DJ	<p>Se considera viable que las JLE del INE sean quienes firmen el Convenio Marco con el fin de evitar retrasos en la firma de los documentos.</p>	—	—	—
DJ	<p>Respecto al seguimiento a la firma de los convenios de coordinación el área manifestó que, no se llevaron a cabo reuniones con las JLE.</p>	—	—	—

Áreas Centrales	Tema			
	Convenios Marco Convenios Generales de Coordinación y Colaboración	Coordinación entre JLE y JDE, áreas centrales del Instituto	Materiales y Capacitación	Sistemas
	En relación con ello la duda más recurrente derivó de la suscripción de los convenios, de los cuales no se tenía claro si solo se realizarían a nivel local.	—	—	—
DERFE	—	El nivel de comunicación referido por el área fue muy alto, ya que se tuvo comunicación coordinada con el personal de las JLE y JDE para realizar las actividades del ejercicio del VPPP.	—	El área mencionó que no se integró algún apartado referente al VPPP a los sistemas que forman parte de esta Dirección Ejecutiva.
UTSI	—	—	—	Respecto a los desafíos en la integración de apartados que refieren al VPPP a los sistemas, el área menciona que: los cambios que se generaron en cuanto al alcance y las reglas de negocio y el análisis que se tuvo que efectuar sobre el impacto normativo en los diferentes procesos operativos, provocaron el atraso del desarrollo de los planes de trabajo, y en algunos casos generó que se retrabajaran módulos y funcionalidades, que cambiaban de último momento.

Áreas Centrales	Tema			
	Convenios Marco Convenios Generales de Coordinación y Colaboración	Coordinación entre JLE y JDE, áreas centrales del Instituto	Materiales y Capacitación	Sistemas
UTVOPL	<p>El periodo establecido en los Lineamientos para llevar a cabo la elaboración y celebración de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración y las respectivas Adendas a los Anexos Técnicos y Financieros del VPPP entre el Instituto y los OPL, refiere que el periodo de (noviembre a diciembre) es adecuado.</p> <p>En relación con las posibles incidencias que pudieron presentarse al llevar a cabo la elaboración de estos convenios entre el Instituto y los OPL, el área manifiesta que no existió alguna incidencia</p>	<p>Respecto a la relación entre el Instituto y los OPL de Chiapas, CDMX e Hidalgo, en donde se llevó a cabo la implementación del VPPP, el área manifiesta que tuvo muy buena coordinación para llevar a cabo esta modalidad de votación.</p>	—	—

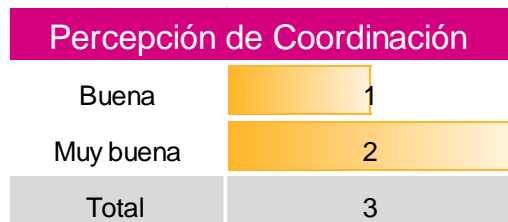
Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las áreas centrales del Instituto

Cada una de las áreas en el ámbito de sus atribuciones de manera general, dio respuesta a temas específicos en los cuales se puede mejorar y en su caso fortalecer aquellos procedimientos que se han implementado para llevar a cabo esta modalidad de votación.

Como parte del análisis que refiere a la implementación y adecuaciones de los sistemas utilizados por la red INE, específicamente a la suficiencia de la estructura para realizar mejoras en el funcionamiento e integración de los sistemas utilizados en el VPPP, la UTSI señala que no fue posible determinarlo, ya que para cada uno de los sistemas se debe hacer un análisis detallado y verificar si se cuenta con el suficiente equipamiento y, en su caso, revisar si la infraestructura que tiene dicha Unidad se debe robustecer con base en las necesidades tecnológicas que se presenten.

En el caso de las actividades de coordinación con las JLE para la implementación del VPPP en las entidades de **Chiapas, CDMX e Hidalgo**, los OPL se pronunciaron de la siguiente manera:

**Cuadro 2.**  
**Percepción OPL en temas de Coordinación con JLE**



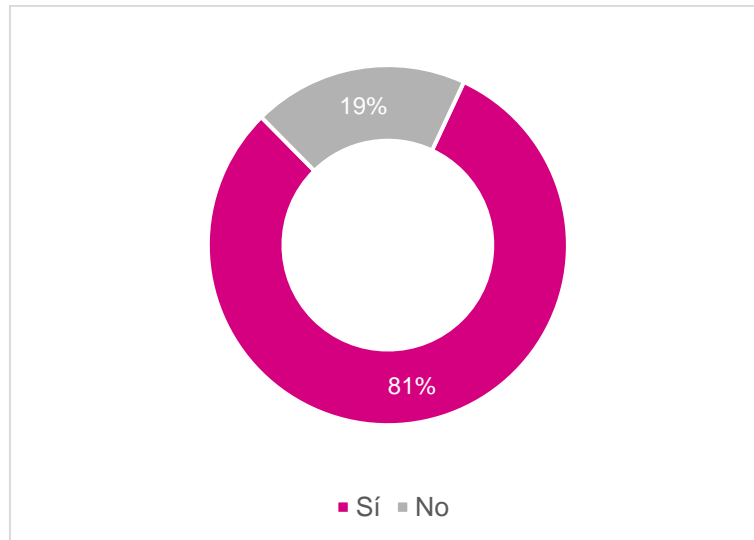
Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por los OPL

Respecto a la participación del OPL en cada una de las etapas del VPPP, mencionaron que su personal participó activamente en las entidades en las que se implementó esta modalidad de votación.

En cuanto a la impartición de capacitación al funcionariado de su órgano central y de los desconcentrados involucrados sobre esta modalidad de votación, dos OPL mencionaron que si lo hicieron y uno de ellos señaló que no la dio.

Ahora bien, la coordinación con las autoridades penitenciarias es fundamental para organizar esta modalidad de votación, al respecto, la determinación de los centros penitenciarios es el objetivo primordial para su instrumentación. En este sentido las actividades que se llevaron a cabo para ejecutar este programa de votación, fueron coordinadas por cada una de las 31 JLE, por lo que, bajo este esquema, con la finalidad de verificar las condiciones de infraestructura y seguridad, el 81% respondió que sería viable realizar una primera visita a los centros penitenciarios previo a que se celebre el Convenio Marco para verificar las características y condiciones de los espacios disponibles en cada centro penitenciario para desarrollar las actividades del VPPP, mientras que el 19% considera que no es necesario realizar dicha visita.

**Gráfica 1.**  
**Percepción visita a los centros penitenciarios previo a  
que se celebre el Convenio Marco**

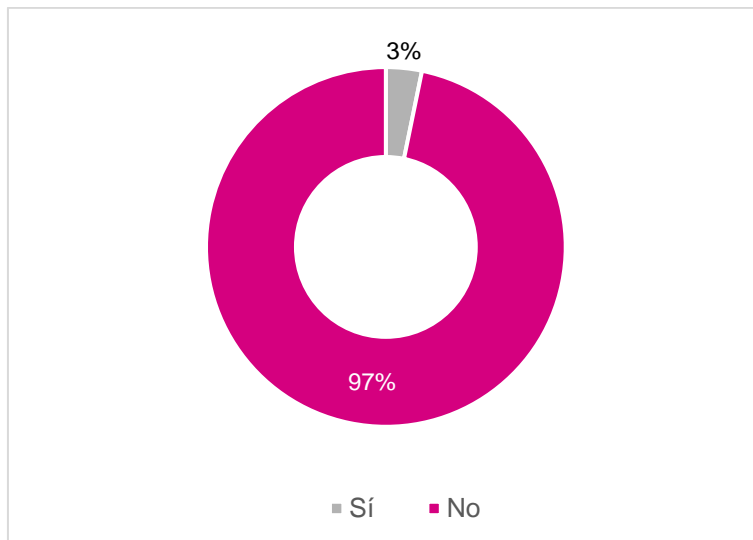


Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las JLE

Durante la implementación del VPPP en los centros penitenciarios, las JLE y JDE realizaron acciones de coordinación para solicitar información referente al total de personas que se encontraban recluidas con el estatus de Prisión Preventiva, los espacios que se destinarían para realizar la votación, las características de las áreas designadas en donde se llevaría a cabo la difusión de esta modalidad de votación, al ser el primer ejercicio que se organizó a nivel nacional en centros penitenciarios del ámbito federal y estatal, de acuerdo con la información proporcionada por las JLE en el 97% de los casos indicaron que, durante la coordinación con las autoridades penitenciarias mencionaron que no se identificó resistencia para llevar a cabo el ejercicio del VPPP.



**Gráfica 2.**  
**Percepción de Resistencia de las Autoridades Penitenciarias a la Coordinación con el Instituto**



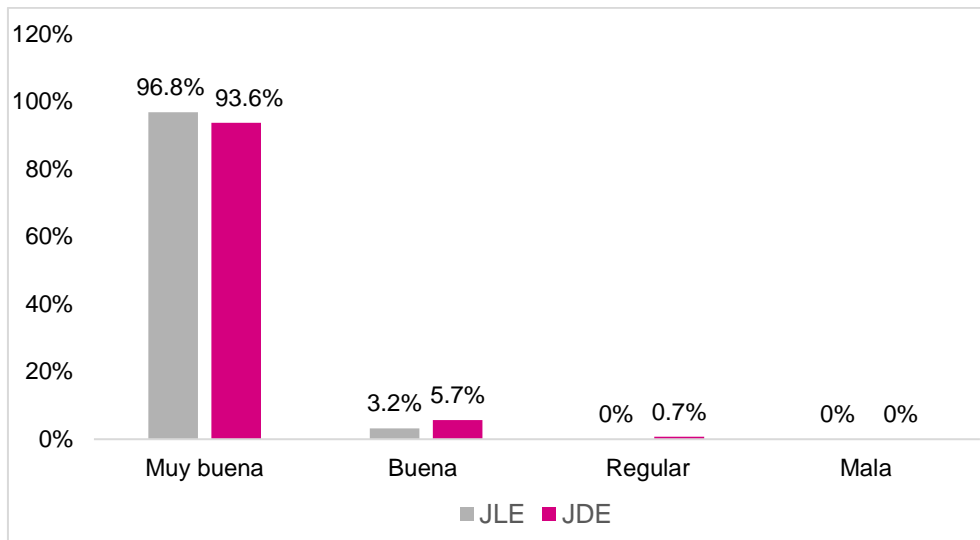
Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las JLE

Aunque se puede visualizar que un 3.2% de las JLE indicó que sí percibió renuencia de las autoridades penitenciarias para llevar a cabo el VPPP no informaron el motivo por el cual existió alguna resistencia para colaborar en el desarrollo de esta modalidad de votación.

En cuanto a la coordinación con las autoridades estatales competentes para la implementación del VPPP, del total de JLE<sup>2</sup> y JDE encuestadas, percibieron que la comunicación fue muy buena, lo que refleja un panorama de coordinación adecuado con las autoridades de los centros penitenciarios, de acuerdo con la percepción planteada ningún órgano desconcentrado observó dificultades para llevar a cabo la implementación del VPPP.

<sup>2</sup> El cuestionario fue enviado a 31 JLE, dado que en Yucatán no se llevó a cabo la implementación del VPPP al interior de los centros penitenciarios

**Gráfica 3.**  
**Percepción de la Coordinación con Autoridades Penitenciarias**



Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las JLE y las JDE.

Aunque no se presentaron dificultades para entablar una coordinación efectiva, se pueden considerar mecanismos que mejoren la coordinación con las autoridades competentes, al respecto las JLE proponen:

- ◆ Establecer canales de comunicación de manera directa y cotidianos entre las JLE y las autoridades penitenciarias federales.
- ◆ Celebrar reuniones de trabajo de evaluación de las actividades y de manera anticipada de planeación directamente con las JLE.
- ◆ Establecer desde la firma del Convenio de Coordinación los enlaces y/o vocalías responsables en las JLE por cada entidad.
- ◆ Informar a las JLE los avances, gestiones y acuerdos tomados a nivel central con la autoridad penal federal.

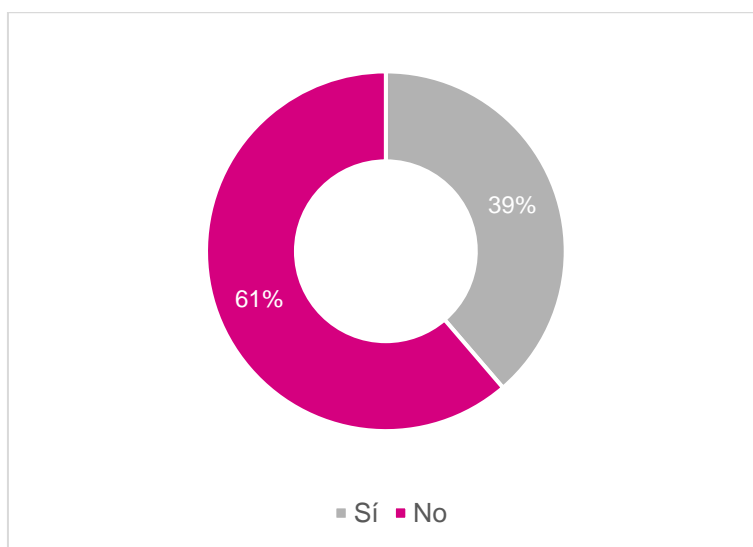
En la coordinación con las autoridades de los CEFERESOS, el 85% de las JLE, percibieron que dicha actividad fue muy buena mientras que un 15% mencionó que fue buena, aunque no se presentaron problemáticas, como parte de las estrategias para que el procedimiento sea eficiente y en su caso existan mejoras, se externaron las siguientes propuestas:

- ◆ Legislar el ejercicio del VPPP.
- ◆ Firmar un Convenio Marco con el Gobierno Estatal.

- ◆ Considerar plazos más extensos para las actividades que se programen del VPPP.
- ◆ Celebrar reuniones de trabajo periódicas con las personas encargadas del sistema penitenciario y las JLE y JDE del Instituto, así como reuniones de planeación previas al inicio de las actividades.
- ◆ Tener comunicación constante a través de correo electrónico, teléfono y/o WhatsApp.
- ◆ Sensibilizar a las autoridades penitenciarias sobre el ejercicio del VPPP y la integración de la LNEPP, así como de los requerimientos técnicos de la información de las PPP que deberán remitir.
- ◆ Realizar con más tiempo la conformación de la LNEPP y que haya un intercambio de información constante sobre el estatus de las PPP.

Respecto a la celebración del convenio Marco de Coordinación para el ejercicio del VPPP, el 61% de las JLE manifestaron que el tiempo establecido (noviembre a diciembre de 2023), no fue suficiente para llevar a cabo dicha actividad, mientras que un 39% considera que el periodo establecido en los Lineamientos fue adecuado.

**Gráfica 4.**  
**Percepción del periodo establecido para la celebración de Convenios Marco con las SSPC**



Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las JLE.

Al respecto, en relación con esta pregunta la Dirección Jurídica quien, en coordinación con la DEOE, fueron las áreas encargadas de dar seguimiento a la

firma de dichos convenios, bajo los cuales se asignaron las acciones a cargo de cada una de las partes y los mecanismos bajo los cuales se llevó a cabo el VPPP, así como de validar y llevar a cabo la firma de los convenios por parte del Instituto con las autoridades penitenciarias federal y de los estados; consideró que el tiempo establecido para realizar esta actividad es adecuado.

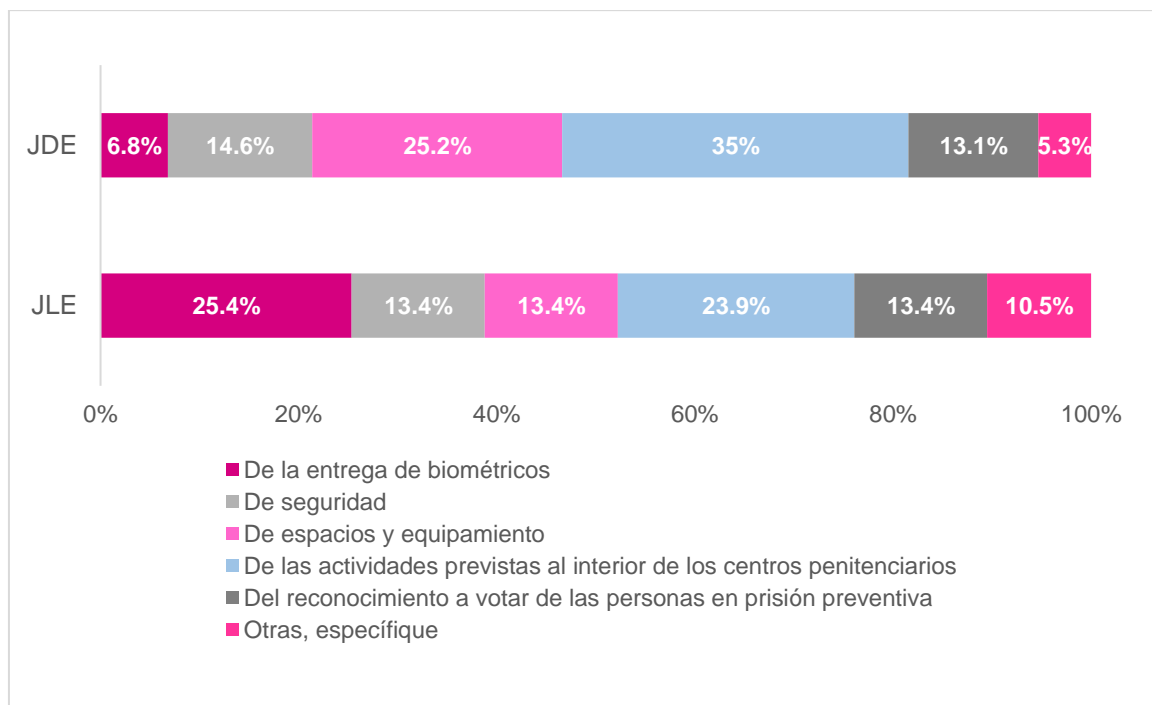
Dentro del ámbito de su competencia y desde su perspectiva, el área propuso que para agilizar la firma de los convenios Marco de Coordinación para el ejercicio del VPPP, se pueden tomar en cuenta las siguientes propuestas:

- ◆ Emitir los Lineamientos y el Modelo de Operación desde el inicio del proceso electoral, en donde se incluya el formato de convenio previamente aprobado por las áreas técnicas y la propia DJ.
- ◆ Acordar oportunamente que se instruya a las JLE para que sean quienes operen y lleven a cabo las negociaciones pertinentes con los gobiernos locales.
- ◆ Suscribir los convenios directamente por las JLE en términos de la facultad prevista en los artículos 57, párrafos 1, incisos r) y s), y 2; 59, párrafo 3, y 60, párrafo 1, incisos q) y r), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, sin requerir la firma de la Consejera Presidenta y de la Secretaría Ejecutiva.
- ◆ En caso de inconvenientes para la celebración de los instrumentos por parte de algún Gobierno Local, las Juntas Locales lo informen oportunamente a la Comisión correspondiente, para que se tomen las previsiones a nivel central.

Como parte de las acciones de comunicación y coordinación que se llevaron a cabo para la implementación del VPPP al interior de los centros penitenciarios, de acuerdo con la información proporcionada por las JLE, se puede apreciar que, el 74% mencionó que las referidas autoridades de los centros penitenciarios externaron dudas y el 26% respondió que no le plantearon dudas respecto al modelo de votación. En el caso de las JDE, el 69% respondió de manera afirmativa y el 31% manifestó no tener conocimiento de inquietudes por parte de estas autoridades.

En los casos en donde hubo dudas e inquietudes, las JLE y las JDE reportaron como las más recurrentes aquellas que refieren a los temas de actividades previstas al interior de los centros penitenciarios, así como a la entrega de los datos biométricos.

**Gráfica 5.**  
**Dudas recurrentes por parte de las autoridades penitenciarias y/o autoridades estatales**

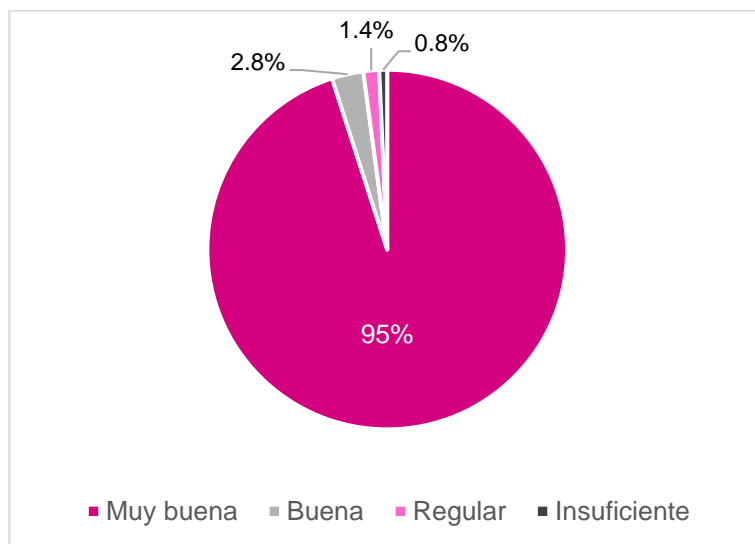


Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las JLE y las JDE.

Cabe señalar que, de las respuestas proporcionadas por las JLE y las JDE, podemos agrupar las dudas manifestadas por las autoridades penitenciarias, en temas que refieren a la credencialización, documentos y entrega de credencial, personas observadoras electorales, cambio de situación jurídica, cargos considerados para el ejercicio del VPPP, días para realizar el ejercicio el voto, la identificación del personal que acudiría a los centros penitenciarios y el material que se ingresaría, posibilidades de que las PPP trasladadas a otro centro penitenciario ejercieran su voto, los cuales se agruparon en el rubro de otras.

En relación con la percepción de las JDE, respecto a la seguridad y facilidades brindadas por las autoridades de los centros penitenciarios responsables durante las actividades llevadas a cabo al interior de los centros penitenciarios, consideraron que:

**Gráfica 6.**  
**Percepción respecto a la Seguridad proporcionada por las autoridades penitenciarias al interior de los centros penitenciarios**



Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las JDE

A partir de los datos recolectados sobre las acciones encaminadas a la capacitación electoral de las y los funcionarios del Instituto y autoridades penitenciarias que participaron en el desarrollo de esta modalidad de votación, todas las JLE consideran viable que previo a la solicitud de información a las autoridades penitenciarias competentes respecto de los centros penitenciarios y personas reclusas, se realicen reuniones para sensibilizarlas y explicarles las particularidades del VPPP.

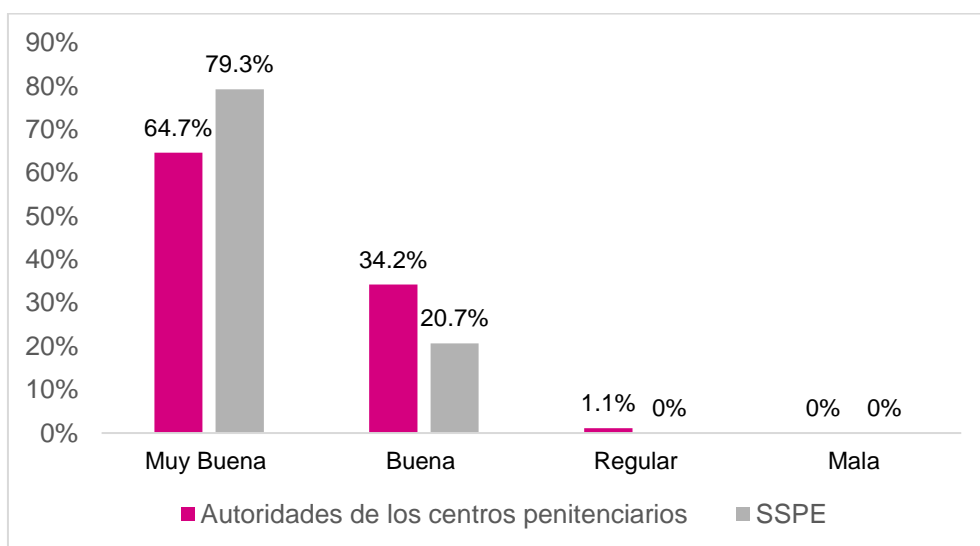
Como parte de estas acciones de coordinación, 26 JLE informaron que, capacitaron a las autoridades de los centros penitenciarios mientras que 5 no impartieron algún taller o plática para llevar a cabo el VPPP. En tanto que, 135 juntas distritales reportaron que sí capacitaron a las y los funcionarios de estos órganos encargados de realizar las actividades previstas en esta modalidad, mientras que en 6 casos no se realizó algún tipo de capacitación.

Los centros penitenciarios en los que se implementaron las actividades del VPPP, tuvieron un proceso de comunicación y coordinación con el Instituto, en los convenios se establecieron las actividades a desarrollar por cada una de las partes

involucradas, desde la perspectiva de los centros y autoridades penitenciarios se analizó lo siguiente:

En relación con la coordinación de las autoridades del Instituto para la implementación del VPPP, en términos generales señalaron que fue muy buena, como se puede apreciar en la siguiente gráfica.

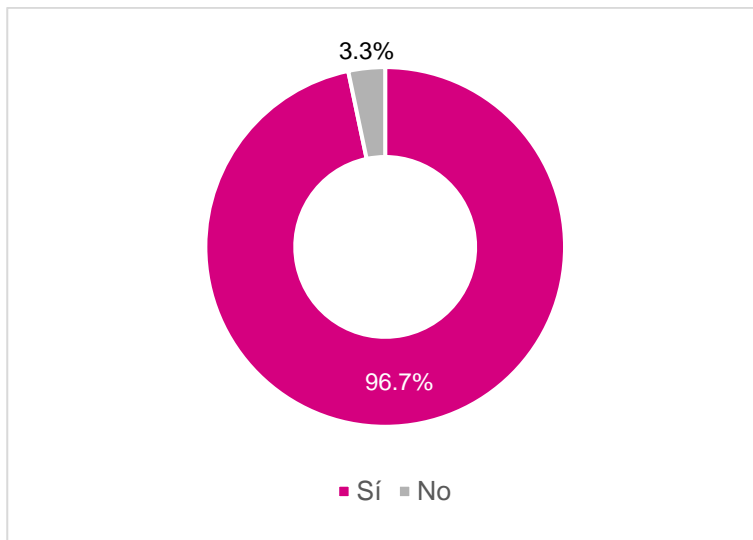
**Gráfica 7.**  
**Percepción de Coordinación de las Autoridades de los centros penitenciarios y las SSPE con el Instituto**



Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las Autoridades de los centros penitenciarios y las SSPE

En cuanto al requerimiento de información del Instituto para llevar a cabo el VPPP, la autoridad penitenciaria respondió que sí fue clara la solicitud planteada por el Instituto.

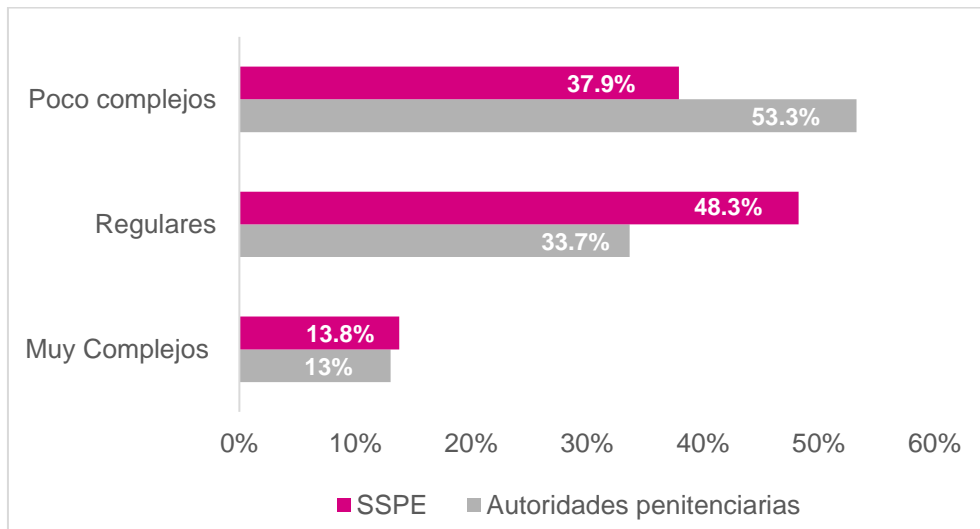
**Gráfica 8.**  
**Percepción de claridad en la solicitud de información por parte del Instituto**



Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las Autoridades de los centros penitenciarios

En relación con la pregunta anterior, las Autoridades penitenciarias y de seguridad señalaron que los requerimientos externados por el Instituto fueron poco complejos.

**Gráfica 9.**  
**Percepción sobre la complejidad de requerimientos por parte del Instituto**



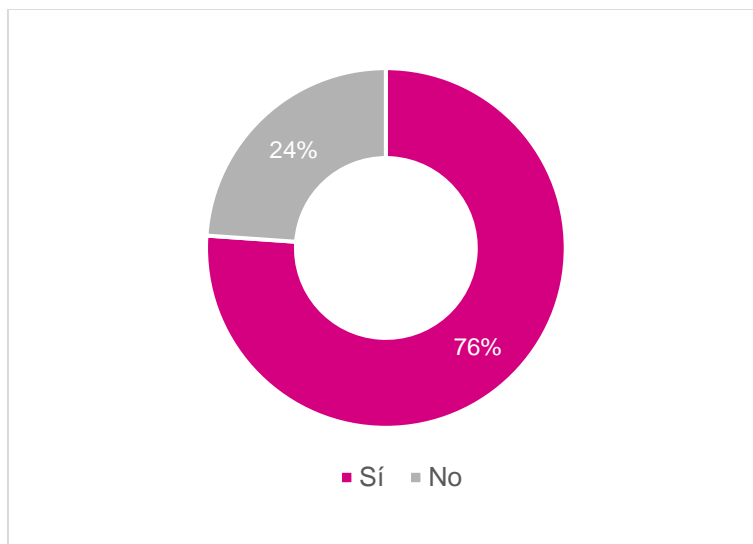
Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las SSPE y las Autoridades de los centros penitenciarios



Respecto a las inquietudes relacionadas con este ejercicio, de los 184 centros penitenciarios que dieron respuesta, 157 manifestaron no tener alguna duda con relación a estas actividades, 25 de ellos contestaron que sí y 2 de ellos no respondieron a la pregunta formulada, de acuerdo con la respuesta mencionada se puede apreciar que las dudas referentes a este ejercicio fueron mínimas, aunque no se descarta que se implementen mejoras para reducir las inquietudes en su realización.

Como parte de las acciones establecidas en los Lineamientos y en el Modelo de Operación para implementar e incrementar medidas tendientes a garantizar la igualdad del voto de las personas recluidas, en cada uno de los centros penitenciarios participantes, las 29 SSPE indicaron que sí cuentan con los registros de personas con discapacidad, el 76% de las autoridades de los centros penitenciarios indicó que cuenta con los registros de personas con discapacidad, mientras que el 24% mencionó que no se cuenta con la información.

**Gráfica 10.**  
**Registro de personas con discapacidad**  
**al interior de los centros penitenciarios**



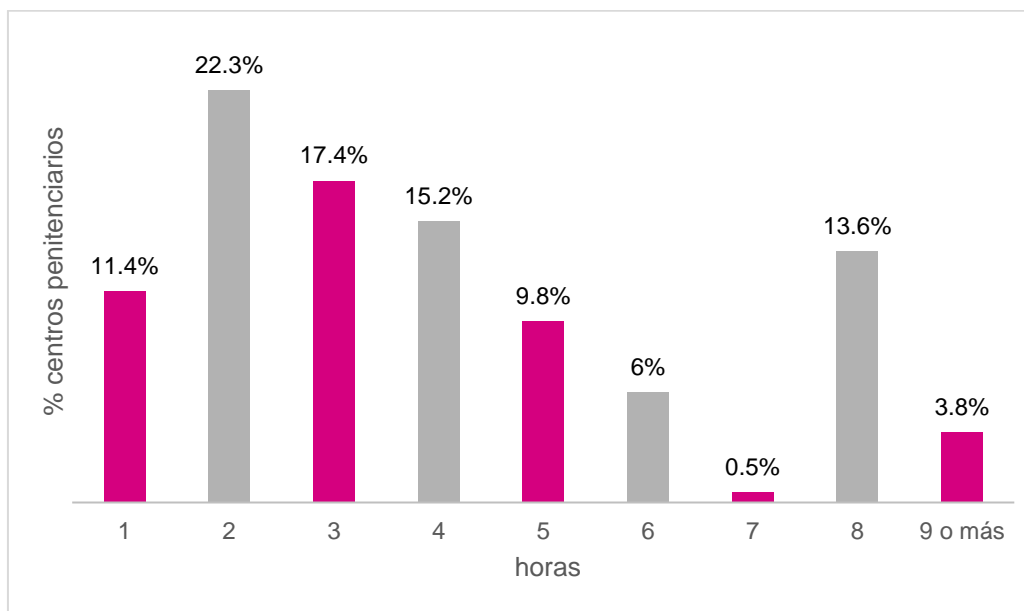
Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las Autoridades de los centros penitenciarios

Como parte de las acciones de coordinación, el Instituto entabló canales de comunicación a fin de conocer el reglamento y dinámicas internas de los centros penitenciarios en los que se implementó esta modalidad de votación para determinar condiciones de seguridad en cada centro, el número de carteles de difusión que se colocarían al interior, la posibilidad de dar a conocer las propuestas

de los partidos políticos y la logística durante el periodo de votación, así como las actividades de entrega de invitaciones y SIILNEPP e instructivos para las personas que deseaban participar en esta modalidad de votación.

Para el desarrollo de estas actividades la autoridad penitenciaria correspondiente en cada centro penitenciario permitió el ingreso de personal del Instituto para llevar a cabo las actividades descritas en el Modelo de Operación, en promedio se destinaron de 2 a 3 horas para realizar las actividades del VPPP.

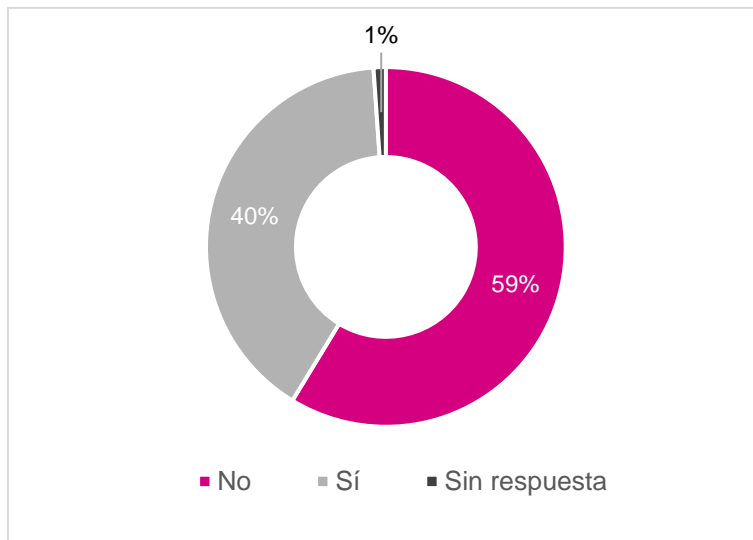
**Gráfica 11.**  
**Total, de horas destinadas al Instituto al interior de los centros penitenciarios**



Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las Autoridades de los centros penitenciarios

No se omite señalar que solo en un 40% de los centros penitenciarios que respondieron consideran viable que para futuros ejercicios de votación se dispongan de más horas para llevar a cabo las actividades previstas del VPPP, en tanto que el 59% no lo considera así:

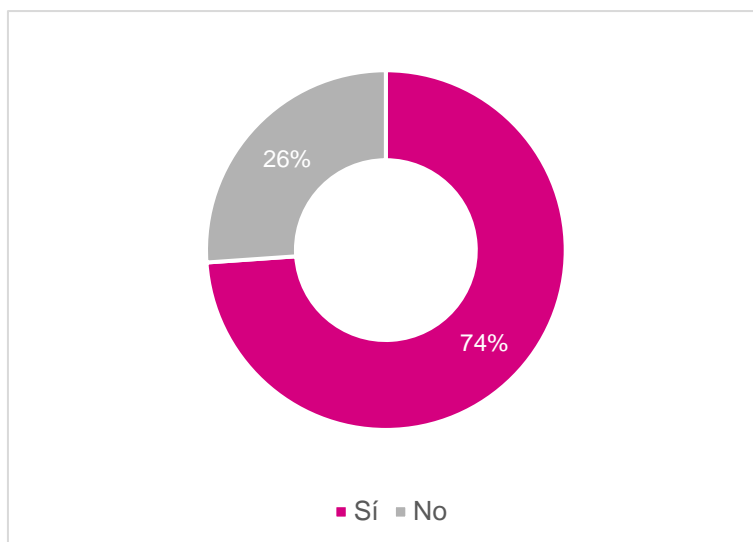
**Gráfica 12.**  
**Percepción de aumento de horas destinadas, para llevar a cabo las actividades del VPPP**



Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las Autoridades de los centros penitenciarios

Finalmente, de acuerdo con los datos analizados se puede visualizar que se llevaron a cabo acciones de capacitación del Instituto a las autoridades de los centros penitenciarios en el 74% de los casos; en tanto que en el 26% no fue así.

**Gráfica 13.**  
**Capacitación por parte del Instituto a las Autoridades de los centros penitenciarios**



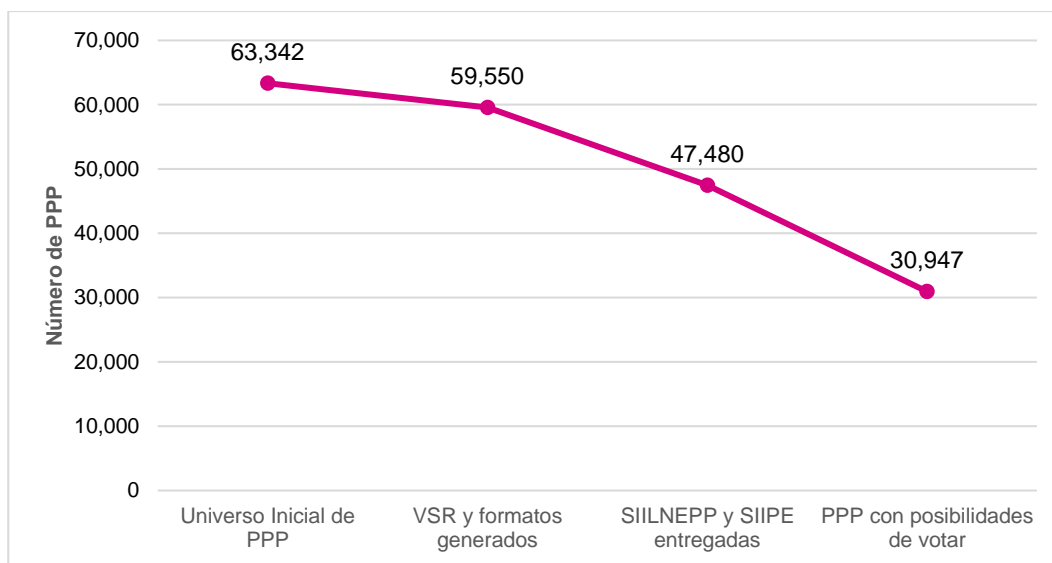
Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las Autoridades de los centros penitenciarios

#### 4.1.2 Conformación de la LNEPP

La conformación de la LNEPP se llevó a cabo durante los meses de enero a marzo de 2024, lo cual requirió la colaboración de diferentes instancias y se realizó conforme a lo establecido en los Lineamientos LNEPP.

Para tal efecto, las autoridades penitenciarias proporcionaron información sobre 63,342 PPP. Tras una revisión inicial, se elaboraron 59,550 invitaciones, así como, el mismo número de SIILNEPP y/o SIPE-LNEPP, de las cuales 47,480 fueron entregadas directamente a las PPP. De estas, 30,947 fueron incorporadas a la LNEPP: 2,585 mujeres y 28,362 hombres.

**Gráfica 14.**  
**Personas en Prisión Preventiva durante la conformación de la LNEPP**



Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por la DERFE

La DERFE recibió de 204 CERESOS y 14 CEFERESOS, la base de datos y fichas de registro y/o antropométricas con corte al 31 de diciembre de 2023, como insumo para el inicio de las actividades de conformación de la LNEPP.

Los Lineamientos VPPP, Modelo de Operación VPPP y los Lineamientos LNEPP, definieron el 10 de enero, como fecha límite para la entrega de las relaciones con información, fichas y datos biométricos de las PPP, datos que debían enviarse vía correo electrónico a la DERFE, sin embargo, fue remitida entre el 8 y el 23 de enero,

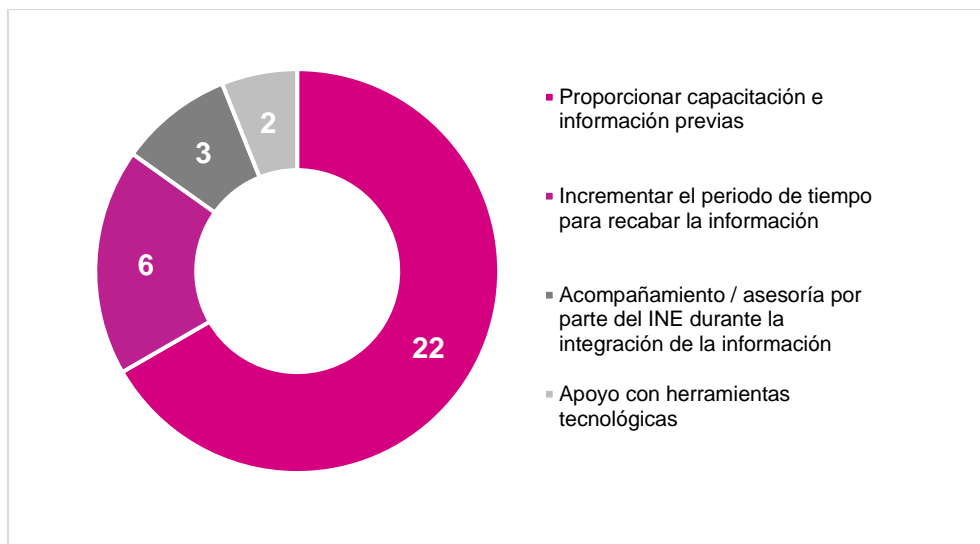
lo que implicó el retraso de actividades que dependían de la entrega de dicha información.

Al respecto, se realizaron 7 preguntas a la DERFE, a las Juntas Locales Ejecutivas, a las autoridades de los centros penitenciarios y SSPE, con las que se recabó información de las principales problemáticas y sugerencias para mejorar el tiempo y la calidad en la entrega- recepción de la información.

Las autoridades de los centros penitenciarios manifestaron como principales problemáticas para la entrega de los datos, que no se contaba con la información en el formato solicitado, lo cual requirió de trabajos extraordinarios que se complicaron por falta del equipo necesario para la captura de biométricos, insuficiencia de personal. Además de presentarse casos de registros con errores en los nombres, porque estaban escritos de manera incorrecta, los apellidos estaban invertidos, entre otros. Asimismo, indicaron que tuvieron dudas respecto a los requerimientos específicos del formato en el que se debía enviar la información, al respecto, las Juntas Locales y Distritales consideran que debe de haber un acompañamiento por parte del Instituto durante la integración de la información.

En tanto que, las JLE hicieron diferentes propuestas de elementos y/o acciones que consideran ayudarían a que las autoridades de los centros penitenciarios tuvieran la información solicitada por el Instituto en los formatos requeridos, se muestran en la siguiente gráfica.

**Gráfica 15.**  
**Propuestas de elementos y/o acciones que facilitarían la entrega de la información de las PPP por parte de las JLE**



Fuente: Elaborado por la DEOE con base en las propuestas de las JLE para facilitar la entrega de los datos biométricos de las PPP en posesión de las Autoridades de los centros penitenciarios.

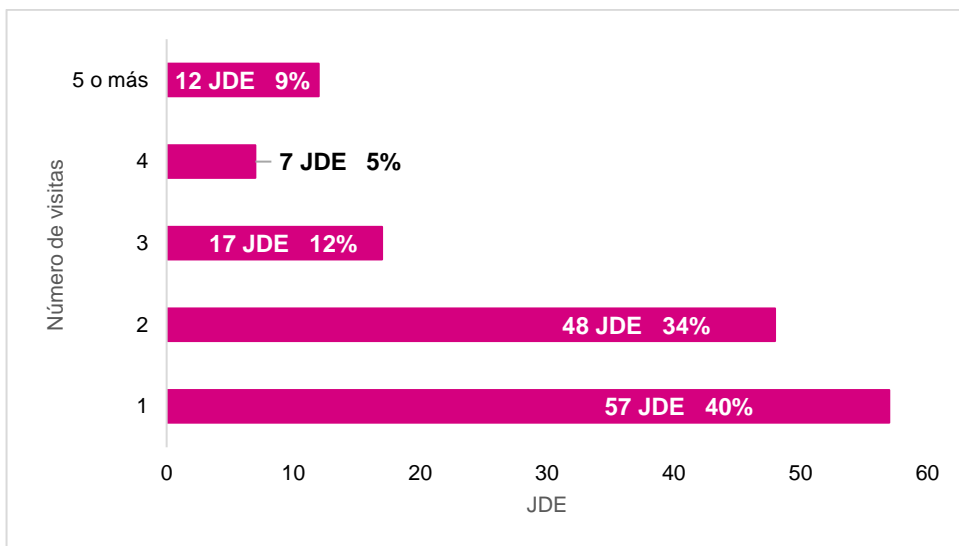
- ◆ En 30 de las 31 JLE que respondieron el formulario, consideran viable que previo a que las autoridades de los centros penitenciarios realicen la entrega de la información personal de las PPP y de sus datos biométricos, les sean impartidas pláticas y/o talleres en los que se expliquen los requisitos que debe tener dicha información y los formatos en los que debe entregarse.
- ◆ En tanto que, la DERFE indica que, sí considera viable proporcionar a las autoridades de los centros penitenciarios, previo a la firma de los Convenios Marco, las especificaciones técnicas de la información y datos biométricos que se requieren de las PPP.

Derivado de la primera Verificación de Situación Registral, fueron generados los formatos de invitaciones, SIILNEPP y SIIPE-LNEPP para 59,550 PPP, mismos que fueron remitidos a las JLE para su impresión y entrega a las JDE para su posterior distribución en los centros penitenciarios, en los que se proporcionaron 47,480 solicitudes a las PPP.

El Modelo de Operación VPPP planteó un periodo de siete días para la distribución de invitaciones, SIILNEPP y SIIPE-LNEPP en los centros penitenciarios, tiempo

que 120 JDE consideraron suficiente para la realización de la actividad, en tanto que 105 JDE indicaron que, para concluir con esta tarea, necesitaron en promedio de 1 a 2 visitas a los centros como se muestra a continuación.

**Gráfica 16.**  
**Promedio de visitas que las JDE realizaron por centro penitenciario para la entrega de invitaciones, SIILNEPP y SIPE\_LNEPP**



Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las JDE

La entrega de formatos de invitación, SIILNEPP y SIPE-LNEPP en los centros penitenciarios implicó un primer acercamiento con las PPP, por lo que, 57 de las 141 JDE indicaron que se presentaron dudas por parte de las PPP durante el desarrollo de esta actividad; entre las principales, estas son:

- ✿ ¿El Instituto les entregaría su CPV en caso de no contar con todos los documentos necesarios para el trámite?
- ✿ En caso de salir en libertad antes de la fecha de la elección ¿tendrían posibilidad de votar?
- ✿ ¿La participación era obligatoria?
- ✿ ¿Cómo sería el proceso de votación?

Los documentos normativos establecieron que entre el 2 y el 7 de febrero, las JLE remitirían a la DERFE los formatos originales requisitados por las PPP y así

procederían con la integración de los expedientes de las SIILNEPP y SIPE-LNEPP y la segunda Verificación de Situación Registral.

Respecto a la información recopilada, la DERFE indicó que la principal problemática fue que recibió formatos que fueron llenados de manera incorrecta o ilegible, así como formatos de registros de PPP que no estaban inicialmente en la información proporcionada por las autoridades penitenciarias y para los cuales no se contaba con un número de folio.

En relación con el periodo del 8 al 11 de febrero que fue considerado en el Modelo de Operación VPPP para que la DERFE realizara la integración de expedientes de las SIILNEPP y SIPE-LNEPP así como la segunda Verificación de Situación Registral de las PPP, esta indica que el tiempo para realizar dichas actividades no le fue suficiente, al respecto señaló que esto no se debió al número de días considerados, si no a que la información no se recibió en los plazos establecidos, lo que tuvo como consecuencia la reducción en el tiempo para ejecutar estas actividades.

Durante el desarrollo de las diferentes etapas del proceso, se presentaron cuestionamientos respecto al número de folio que identifica a cada SIILNEPP y SIPE-LNEPP, debido a que el número consecutivo se reinicia por cada tipo de solicitud. Al respecto, DERFE informó que está considerando integrar en el folio, un carácter que distinga cada tipo de formato, para los siguientes procesos.

De acuerdo con lo reportado por la DERFE, fueron recibidas 776 demandas de JDC durante la implementación del VPPP, de los cuales 556 fueron determinados como procedentes.

Derivado de la incorporación de las 556 personas cuyo JDC fueron determinados como procedentes el número de PPP que integraron la LNEPP definitiva fue de 30,947 PPP quienes tenían la posibilidad de votar en el PEC.

A la conclusión de cada día de votación, las JDE enviaron a través de sus respectivas JLE el reporte de cada Centro Penitenciario con el total de PPP que ejercieron su derecho al sufragio, lo cual fue el insumo para la conformación de la Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva para el Escrutinio y Cómputo de los votos emitidos en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, que estuvo integrada por 26,563 PPP.



### 4.1.3 Credencialización de las PPP

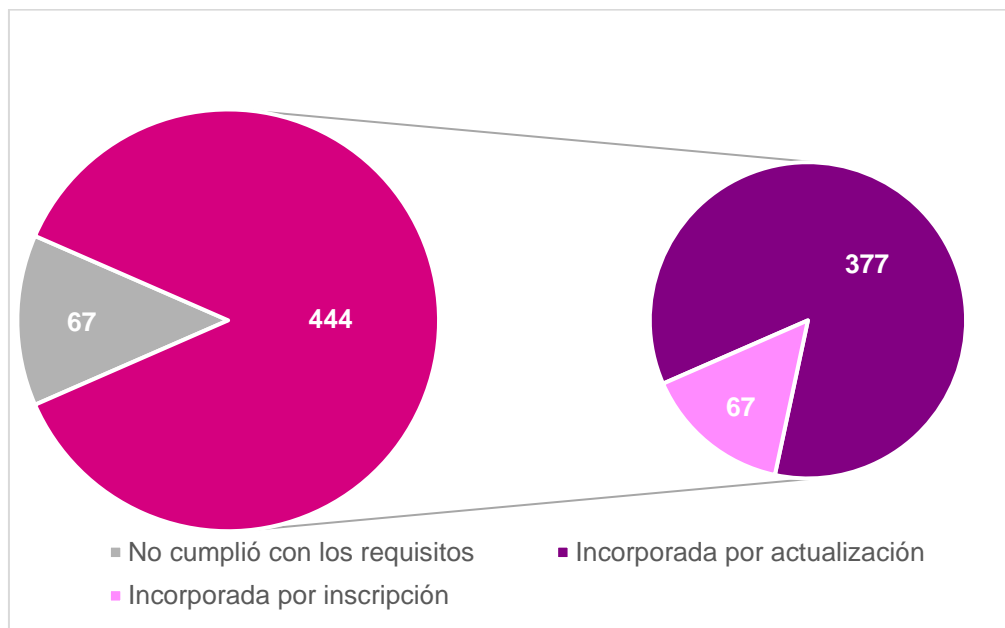
El proceso de credencialización de las PPP se llevó a cabo por primera vez durante el PEC, lo que implicó el desarrollo de nuevas actividades por parte de diferentes áreas del Instituto, y derivó en un proceso de aprendizaje y detección de áreas de oportunidad para futuros ejercicios.

De acuerdo con lo informado por la DERFE, el universo de PPP susceptibles de ser inscritas en el Padrón Electoral fue de 6,543; sin embargo, durante la implementación del programa, solo se logró atender un total de 511 trámites.

En este contexto, una vez realizado el procesamiento y validación de los 511 trámites aplicados, en 67 casos no procedió su incorporación a la LNEPP, por no cumplir con todos los requisitos.

En virtud de lo anterior, derivado del procedimiento llevado a cabo por la DERFE, fueron incorporados a la LNEPP un total de 444 PPP: 67 por inscripción y 377 por actualización.

**Gráfica 17.**  
**Credencialización de las PPP**



Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por la DERFE.

A continuación, se presentan las principales problemáticas que impidieron se empadronara a un mayor número de PPP, así como las propuestas de mejora sugeridas por la DERFE, las JLE, las JDE y las autoridades de los centros penitenciarios.

### Cuadro 3. Problemáticas y propuestas de mejora respecto de la credencialización

Dificultad para recabar su documentación.	
Problemática	Propuestas de mejora
<p>Dificultad de las PPP para cumplir con los requisitos relativos a la documentación, entre los principales obstáculos se identificaron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Las PPP no cuentan con todos los documentos.</li> <li>◆ El tiempo disponible para recabarlos no fue suficiente.</li> <li>◆ Inconvenientes para contactar a un familiar que se los pudiera proporcionar o en algunos casos la familia de la PPP radica en otra entidad y no les fue posible hacérselos llegar.</li> </ul>	<p>Las propuestas se agruparon en los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Identificar en coordinación con los centros penitenciarios, aspectos en los que estos pudieran colaborar con las gestiones, tales como utilizar la información de las PPP en posesión del centro penitenciario, resguardar los documentos que reciban las PPP previo al día del trámite.</li> <li>◆ Explorar la posibilidad de realizar ajustes a los medios de identificación solicitados a las PPP.</li> <li>◆ Establecer convenios de colaboración con otras instituciones para facilitar la obtención de documentos de identificación digitales.</li> </ul>
Coordinación con autoridades penitenciarias	
Problemática	Propuestas de mejora
<p>En lo relativo a las actividades que estaban directamente relacionadas con los centros penitenciarios, se identificaron las siguientes problemáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Dificultad para la instalación de los Módulos de Atención Ciudadana por factores como: espacios e infraestructura disponible dentro de los centros penitenciarios.</li> <li>◆ Impedimento para el acceso de los equipos tecnológicos y materiales para realizar los trámites, por cuestiones de seguridad.</li> <li>◆ Restricciones de tiempo. Los tiempos que se definieron para llevar a cabo esta actividad coincidía con otras diferentes, que no permitían el eficiente desarrollo del empadronamiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Incrementar la comunicación y generar acuerdos con las autoridades de los centros penitenciarios, a efecto de clarificar los detalles físicos y técnicos necesarios, y así contar con los espacios e instalaciones adecuados, así como los insumos y el tiempo suficiente para realizar el empadronamiento.</li> <li>◆ Integrar un procedimiento específico para la Credencialización de las PPP.</li> </ul>

Falta de interés de las PPP	
Problemática	Propuestas de mejora
<ul style="list-style-type: none"> <li>Con respecto a las PPP, se identificaron 348 casos en los que, posterior a haber requisitado su formato SIIPE-LNEPP para solicitar su incorporación al padrón electoral, la PPP manifestó su negativa a participar o no se presentó a realizar su trámite.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar con anticipación una mayor difusión del proceso de credencialización dentro de los centros penitenciarios, así como de los requisitos y fechas programadas para el trámite.</li> </ul>

Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por la DERFE, las JLE, las JDE y las Autoridades de los centros penitenciarios

Respecto al mecanismo y/o procedimiento implementado para el proceso de credencialización de las PPP era importante conocer que tan claro y eficiente resultó al llevarlo a la práctica en los centros penitenciarios, por lo que se consultó a la DERFE, JLE, JDE y a las autoridades de los centros penitenciarios al respecto, a lo que, a excepción de estas últimas, las JLE y JDE manifestaron falta de claridad y principalmente complejidad al momento de su implementación, lo anterior, de acuerdo con el cuadro que se muestran a continuación.

En lo relacionado con el periodo establecido para completar el empadronamiento en todos los centros penitenciarios, se consultó a la DERFE, las JLE y las JDE, si consideraban que el tiempo había sido suficiente y cuál había sido el promedio de visitas necesario para cumplir con la actividad, ante lo que se obtuvieron los siguientes resultados.

**Cuadro 4.  
Particularidades del procedimiento de credencialización empleado**

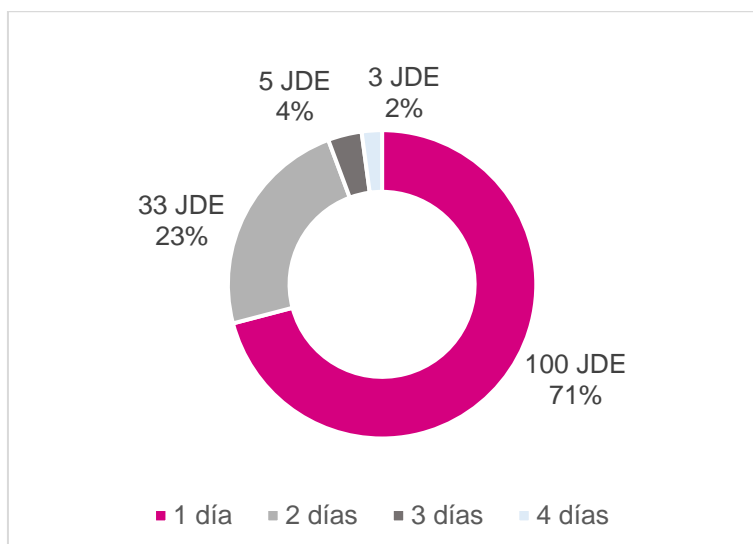
Tema	Organismos encuestados	Sí (%)	No (%)
Claridad en el procedimiento de credencialización de las PPP	Centros Penitenciarios	95	5
	JLE y JDE	63	37
Facilidad de implementación del procedimiento de credencialización de las PPP	JLE, JDE y DERFE	41	59
Porcentaje de instancias que consideran que el periodo establecido fue suficiente	JLE, JDE y DERFE	69	31

Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JLE, JDE y las Autoridades de los centros penitenciarios que participaron en el ejercicio del VPPP.

Nota: Se consideran 30 JLE, 139 JDE y 183 centros penitenciarios, ya que Zacatecas no llevó a cabo el empadronamiento por las condiciones de seguridad en la entidad.

Cabe señalar que, algunas JDE opinan que, aunque el tiempo es suficiente para realizar la actividad, indican que no es efectivo dado que las PPP no tienen la facilidad de obtener los documentos para realizar el trámite.

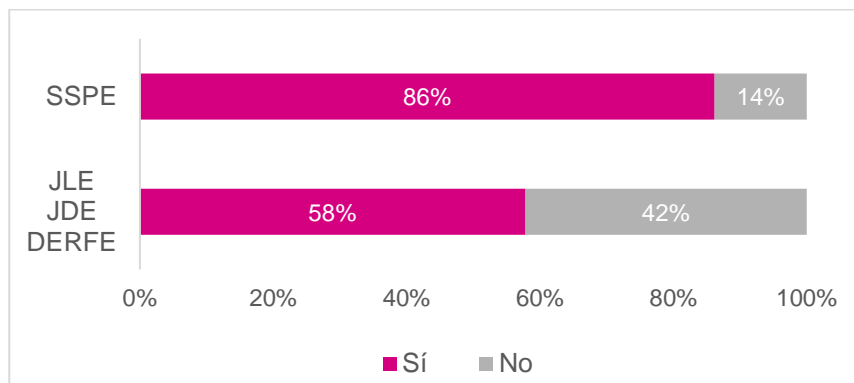
**Gráfica 18.**  
**Promedio de visitas a los centros penitenciarios para el procedimiento de credencialización**



Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JDE

En relación con este tema, se consultó a las JLE, JDE, SSPE, así como a la DERFE respecto a la viabilidad de llevar a cabo una campaña anual intensa de credencialización con la finalidad de empadronar a un mayor número de personas.

**Gráfica 19.**  
**Viabilidad de llevar a cabo una campaña anual intensa de credencialización al interior de los centros penitenciarios**



Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JLE, JDE, la DERFE y las SSPE.

Ante la posibilidad de llevar a cabo la campaña anual intensa de credencialización encaminada a empadronar a las personas en prisión preventiva, se solicitó a los centros penitenciarios que indicaran si contaban con documentación de identificación y domicilio a fin de facilitar el trámite de las PPP.

**Cuadro 5.**  
**Consultas sobre particularidades para realizar una campaña intensa de credencialización de las PPP**

Tema	Organismos encuestados	Sí (%)	No (%)
Disponibilidad de documentos de identificación y domicilio de las PPP	Centros Penitenciarios	50	50
Viabilidad de celebrar un Convenio de Colaboración con el Instituto	SSPE	93	7

Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las Autoridades de los centros Penitenciarios y las SSPE

Lo anterior, muestra la posibilidad de que, en el caso de implementar la campaña anual intensa de credencialización o continuar con el procedimiento actual, se realice un primer acercamiento con las autoridades de los centros penitenciarios para consultar la disponibilidad de documentación previo a solicitarla a las PPP.

Del mismo modo, se consultó a las SSPE respecto a la viabilidad de celebrar un Convenio de Colaboración con el Instituto para que, este último, realice una campaña anual intensa de credencialización al interior de los centros penitenciarios.

La respuesta positiva de las autoridades penitenciarias muestra la voluntad de colaborar con el Instituto para que, previo análisis por parte de las áreas involucradas y la aprobación del Consejo General, se pueda implementar un mecanismo de empadronamiento a las PPP de forma periódica.

Las autoridades penitenciarias que manifestaron su negativa para celebrar el Convenio citado, argumentaron como principales motivos, los siguientes:

- ✿ La complicación del ingreso a los Centros Penitenciarios de los equipos tecnológicos utilizados para la credencialización;
- ✿ La movilidad de las PPP derivado del cambio de su situación jurídica; y
- ✿ El riesgo de desestabilizar la seguridad al interior de los Centros al permitir que las PPP conserven la credencial para votar que se emita.

#### **4.1.4 Estrategia de difusión del VPPP**

La CNCS y la DECEYEC, en coordinación con las JLE y JDE, llevaron a cabo una campaña de difusión del VPPP durante el primer semestre del año. Esta campaña incluyó el uso de redes sociales, medios impresos, radio y televisión locales. Además, se distribuyeron materiales informativos en los centros penitenciarios y se organizaron talleres de sensibilización para las PPP.

Al respecto, se solicitó a las áreas involucradas que indicaran -a su consideración- cuál de las estrategias utilizadas había resultado más efectiva, tomando en cuenta que una campaña debería ser dirigida al público en general y otra a las PPP.

Respecto a la estrategia de difusión dirigida al público en general, la DECEYEC, CNCS y los OPL de Chiapas, Ciudad de México e Hidalgo, indicaron que los materiales impresos, periódico/revista, así como las redes sociales funcionaron como la herramienta más efectiva.

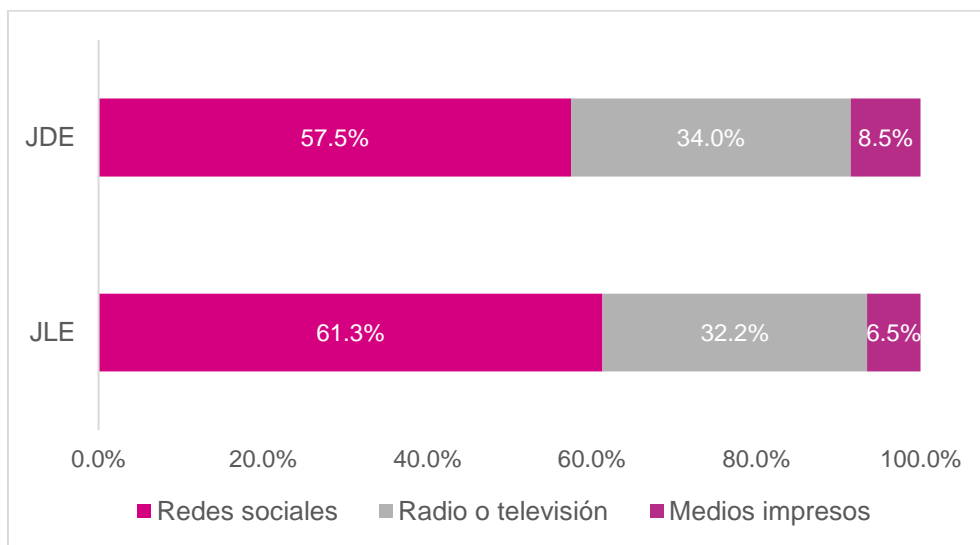
**Cuadro 6.**  
**Herramienta y/o medio de difusión más efectivo para la difusión del VPPP a la ciudadanía en general**

UR	Herramienta y/o medio de difusión.	
DECEYEC	Material impreso	
CNCS	Periódico/Revista	
OPL	Chiapas	Redes sociales institucionales
	Ciudad de México	Medios impresos (periódicos, revistas, volantes, etc.)
	Hidalgo	Redes sociales institucionales

Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por la DECEYEC, la CNCS y los OPL de Chiapas, Ciudad de México e Hidalgo.

Por otro lado, las JLE y JDE coincidieron en que las redes sociales fue la estrategia con mejor resultado, de acuerdo con el siguiente gráfico.

**Gráfica 20.**  
**Herramienta y/o medio de difusión más efectivo para la difusión del VPPP a la ciudadanía en general**



Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JLE y JDE

Cabe mencionar que, de acuerdo con información proporcionada por la CNCS, se considera que los medios y plataformas utilizados no permitieron la adecuada difusión con la ciudadanía sobre el voto de las PPP, por el tipo de perfil socioeconómico de las personas interesadas en recibir el mensaje (PPP, familiares y amigos) quienes pudieran tener poco acceso y/o interés en contenidos informativos.

La estrategia de difusión dirigida a las PPP involucró medios acordes a los espacios y políticas de acceso a los centros penitenciarios, al respecto, la DECEYEC considera que, de los instrumentos utilizados para este fin, el más efectivo fue la colocación de carteles, del mismo modo, propone para futuros ejercicios, realizar una campaña de volanteo, lo que incrementaría las posibilidades de que la información llegue al público objetivo.

Se considera la posibilidad de hacer uso de medios audiovisuales (videos, transmisiones de radio y/o televisión), así como, la impartición de talleres y/o pláticas de sensibilización sobre el VPPP dentro de los centros penitenciarios. Considerando que para llevar a cabo las actividades antes mencionadas se requiere de la autorización y apoyo de las autoridades penitenciarias, por lo que, se consultó con ellas respecto a la posibilidad de implementar dichas dinámicas, ante lo que se obtuvieron los siguientes resultados.

De acuerdo con lo representado en los gráficos anteriores, tanto las autoridades de los centros penitenciarios como las JDE, consideran en su mayoría que es viable la implementación de estos nuevos medios de difusión dentro de los centros penitenciarios.

Por lo que respecta al periodo de tiempo destinado para realizar la difusión (enero a junio de 2024), tanto DECEYEC como los OPL de Chiapas e Hidalgo mencionaron que fue adecuado, sin embargo, el OPL de Ciudad de México considera que el inicio de los trabajos de difusión debería ser con mayor anticipación, esto debido a que el listado nominal se conforma en enero y las personas en prisión preventiva deben conocer antes respecto de este ejercicio.

Una de las primeras acciones de difusión realizadas durante el PEC en relación con el VPPP, fue la generación y entrega de invitaciones personalizadas a las PPP, para hacer de su conocimiento que se llevaría a cabo el ejercicio, así como los requisitos en el caso de querer participar. Estas invitaciones contenían información del ejercicio y se identificaban únicamente por el nombre de la PPP, por lo que se puso a consideración de las JDE la posibilidad de entregar invitaciones genéricas, es decir, sin datos de identificación y si a su consideración las autoridades penitenciarias permitirían la entrega de este formato.

No se omite mencionar que, de acuerdo con información recabada en el apartado de credencialización, se considera un área de oportunidad incrementar la difusión



de información a las PPP en cuanto a los requisitos y fechas para realizar los trámites de empadronamiento, mediante volantes, trípticos y otros medios que se consideren oportunos.

**Cuadro 7.**  
**Herramientas y/o medios de difusión que se consideran más efectivos para la promoción del VPPP**

<b>Autoridad</b>	<b>Actividad</b>	<b>Sí %</b>	<b>No %</b>
<b>Centros Penitenciarios</b>	Porcentaje de la viabilidad de usar medios audiovisuales (videos, transmisiones de radio y/o televisión) para la difusión del ejercicio a las PPP.	91%	9%
<b>JDE</b>	Porcentaje de la viabilidad de usar medios audiovisuales (videos, transmisiones de radio y/o televisión) para la difusión del ejercicio a las PPP	69%	31%
<b>Centros Penitenciarios</b>	Porcentaje de la viabilidad de impartir talleres y/o pláticas de sensibilización sobre el VPPP a las PPP	97%	3%
<b>JDE</b>	Porcentaje de la viabilidad de elaborar invitaciones de forma genérica	50%	50%
<b>JDE</b>	Porcentaje en donde se estima que las autoridades permitirían la entrega de invitaciones genéricas	52%	48%

Fuente: Elaborado por la DEOE con la información proporcionada por las JLE, JDE y los Centros Penitenciarios.

#### **4.1.5 Voto informado**

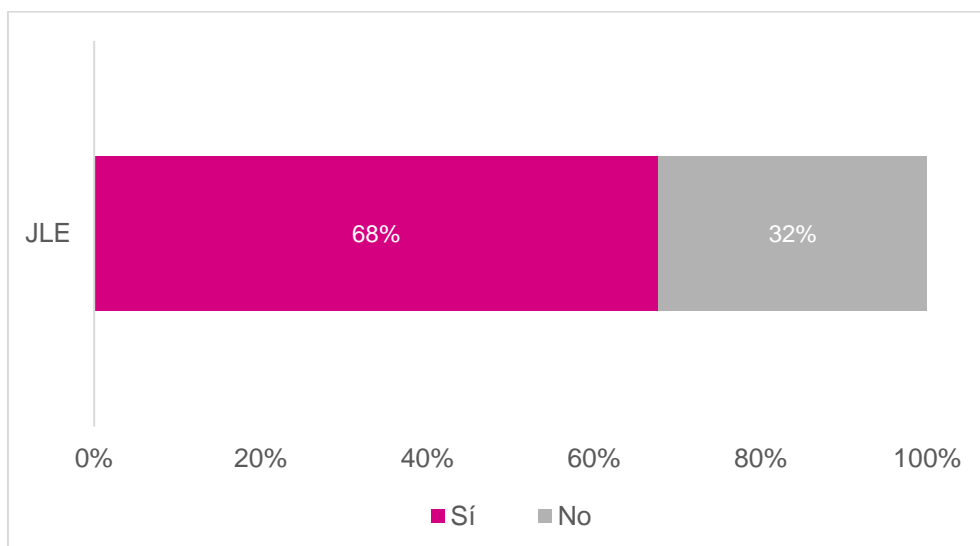
Para garantizar un voto informado, el Instituto entregó a las PPP documentos con las propuestas político-electorales de las candidaturas federales y locales correspondientes. También se gestionó la difusión de los tres debates presidenciales en los centros penitenciarios estatales y federales, lo que dio como resultado que el primer debate se transmitiera en 195 centros, el segundo en 194 y el último en 31.

En el caso de la Ciudad de México, durante marzo y abril se llevó a cabo la difusión de los Foros de Contraste de Plataformas Electorales 2024, al interior de los CERESOS de esa entidad.

Debido a que el documento con el resumen de las opciones electorales (plataformas político-electorales) se entregó a las PPP dentro del SPES JL VPPP para su consulta al momento de ejercer su voto, se consideró oportuno solicitar a las JLE y JDE una retroalimentación de la impresión recibida de las PPP respecto al documento, así como los aspectos que en su propia experiencia consideran deberían mantenerse o en su caso modificarse.

En lo referente a si el documento contenía información suficiente y adecuada, las JLE informaron lo siguiente.

**Gráfica 21.**  
**El documento con el resumen de las opciones electorales contiene la información suficiente y adecuada**

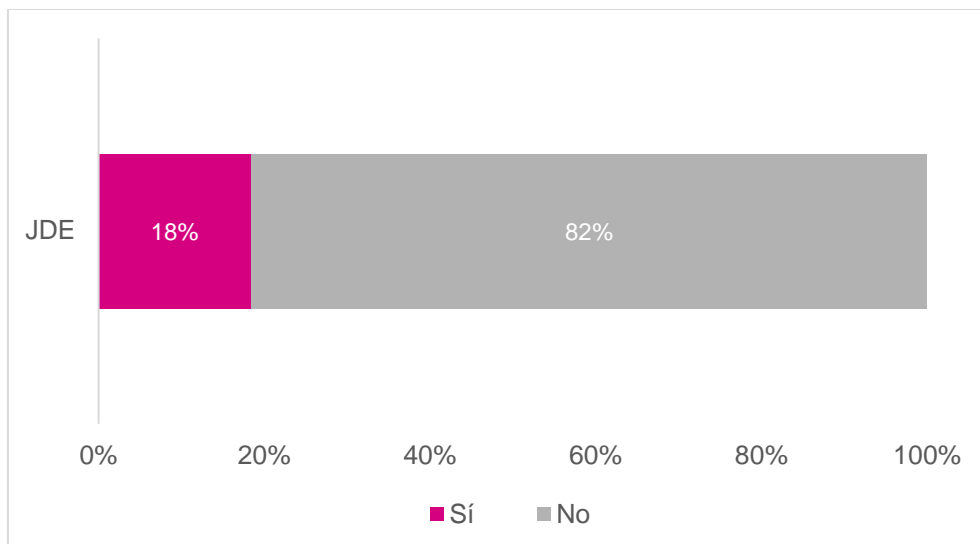


Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JLE.

De las diez JLE (32%) que no consideran que la información sea suficiente y adecuada, seis de ellas recomendaron generar un documento en donde se simplifique la información con imágenes y/o gráficos y letra más grande que lo hagan más accesible, mientras que tres consideran oportuno que la información se entregue previo al día de la votación mediante un documento o material audiovisual.

Por otro lado, se consultó a las JDE si las PPP habían manifestado dudas respecto al documento.

**Gráfica 22.**  
**Dudas de las PPP respecto a la información contenida  
en el resumen con las opciones electorales**



Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JDE.

Las JDE que respondieron haber recibido dudas o alguna observación, indicaron que las PPP manifestaron principalmente lo siguiente:

- ◆ El documento les generaba confusión.
- ◆ No haber leído el documento y además plantearon dudas respecto a cuál era la mejor opción.
- ◆ Desconocimiento de los candidatos y sus propuestas.
- ◆ Que la tipografía en el documento era demasiado pequeña y el documento muy extenso.
- ◆ Si tenían que leer todo el documento para poder emitir su voto.
- ◆ No sabían leer.

Al respecto, las JDE plantearon algunas propuestas de mejora al documento, mismas que se enlistan a continuación:

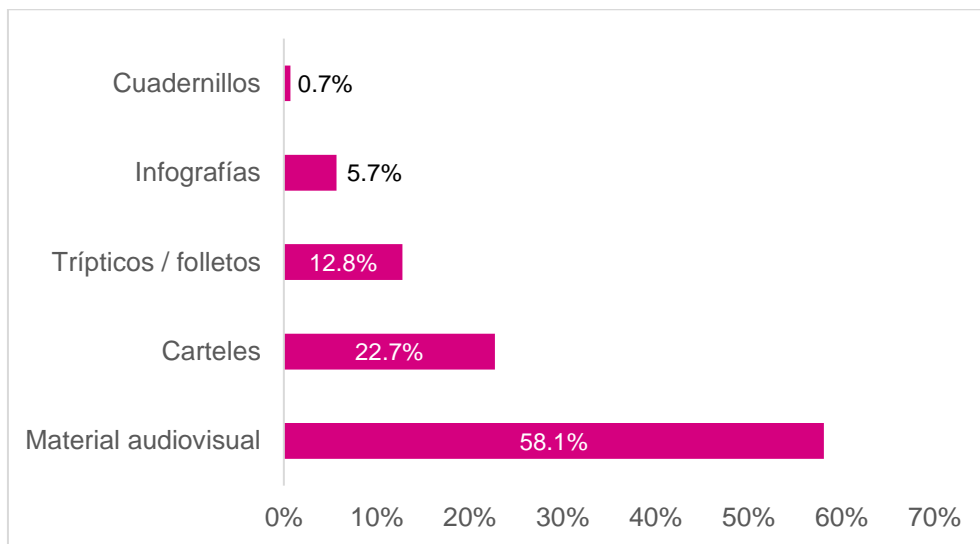
- ◆ Simplificar el contenido y utilizar un lenguaje más claro y sencillo.
- ◆ Utilizar una tipografía más grande, así como incorporar elementos gráficos que faciliten su comprensión.

- ◆ Entregar el documento de manera anticipada, para que las PPP cuenten con el tiempo de familiarizarse con la información y tomar decisiones mejor informadas.
- ◆ Se sugiere implementar el uso de materiales audiovisuales que hagan el contenido más accesible y atractivo.
- ◆ Incorporar un apartado con las propuestas completas de cada partido político.

Otro de los medios utilizados para fomentar un voto informado fue la difusión de los debates presidenciales, en vivo o por medio de retransmisiones, dependiendo de lo que permitieran las condiciones en cada centro penitenciario. En este caso, se consultó a la CNCS y a los OPL si los medios y/o mecanismos empleados para la transmisión de los debates de las candidaturas federales y locales habían sido adecuados, o si en su caso, estimaban pertinente el uso de un medio diferente, a lo que ambas instancias coincidieron en que el medio fue el adecuado, a excepción del inconveniente de que en algunos casos no fue posible transmitir los debates en vivo por instrucciones de los centros penitenciarios.

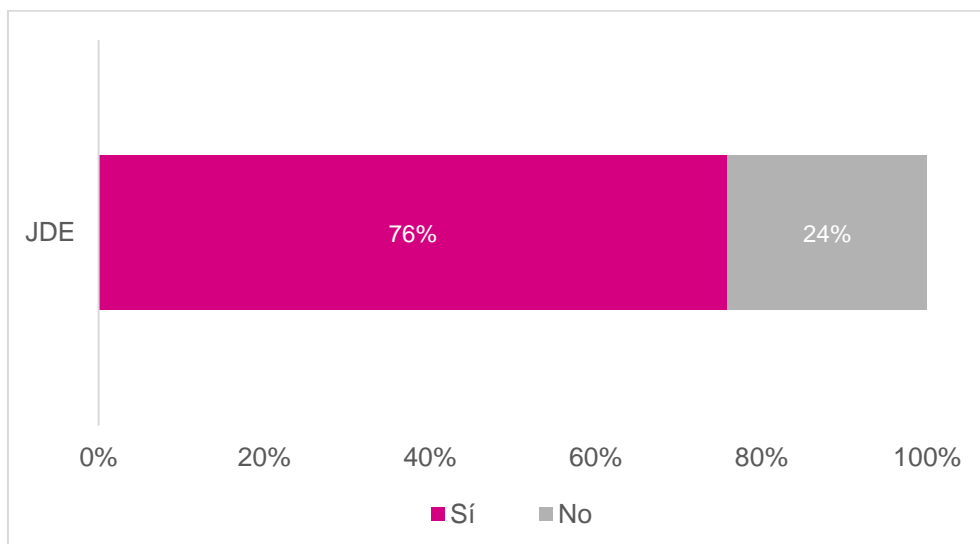
Finalmente, con el fin de garantizar el voto informado de las personas en prisión preventiva, se solicitó a las JDE indicaran de entre diversas opciones, que otros materiales facilitarían la difusión de las opciones político-electorales de manera anticipada a la jornada de votación, y de ser el caso, si consideraban, de acuerdo con la coordinación sostenida con las autoridades penitenciarias, así como a la infraestructura observada en los centros penitenciarios, que era factible el uso de medios audiovisuales (videos, transmisiones de radio y/o televisión) para llevar a cabo la difusión del ejercicio y de las opciones electorales a las personas en prisión preventiva.

**Gráfica 23.**  
**Material para la difusión de las opciones político-  
electorales de manera anticipada a la jornada de  
votación**



Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JDE.

**Gráfica 24.**  
**Viabilidad para el uso de medios audiovisuales para  
llevar a cabo la difusión del ejercicio y de las opciones  
electorales a las PPP**



Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JDE.

Cabe resaltar que, como se indicó en el apartado de Estrategia de difusión del VPPP, las autoridades penitenciarias también muestran disponibilidad para implementar otros medios de difusión dentro de los centros.

#### **4.1.6 Diseño y producción de documentación y materiales para el VPPP**

Una vez que el Consejo General aprobó los diseños de documentación y materiales electorales, y máximos órganos de dirección de los OPL hicieron lo propio, y a partir de la información sobre la procedencia de las SIILNEPP y SIIPE-LNEPPP emitida por la DERFE, la DEOE realizó la proyección de la documentación electoral federal requerida para atender el ejercicio del VPPP, en el caso de las entidades de Chiapas, Ciudad de México e Hidalgo se hicieron del conocimiento de los OPL respectivos, las cifras compartidas por la DERFE, con la finalidad de que estos tomaran las previsiones necesarias para la producción y entrega de la documentación correspondiente a las JLE de cada entidad.

En este sentido, se consultó si el periodo de 8 meses establecido en el modelo de operación fue suficiente para realizar el diseño y producción de la documentación electoral del VPPP, el área consideró que no es suficiente, debido a que en esa fecha se tenía una carga importante de trabajo con motivo del PEC.

Respecto a las inquietudes sobre la documentación y materiales electorales para el ejercicio del VPPP, enviadas por otras áreas, la DEOE mencionó que la principal duda refiere a la individualización de los formatos únicos.

Las incidencias que se presentaron durante la producción y entrega de los documentos y materiales electorales para el ejercicio del VPPP, así como para el escrutinio y cómputo, son referentes a la solicitud de boletas electorales adicionales a la producidas con pocos días previos a la implementación de esta modalidad de votación.

En este mismo tenor, se le preguntó a los OPL, si durante el desarrollo de esta actividad se presentaron incidencias, el 67% indicó que no hubo incidentes y un 33% mencionó que sí.

Como parte de las acciones que permitan mejorar el procedimiento para llevar a cabo el diseño, producción y distribución de la documentación electoral de esta modalidad de votación, la DEOE señaló que, se puede realizar un análisis para mejorar las fechas y cortes de la lista nominal.

En relación con la viabilidad de integrar los documentos utilizados para el ejercicio del voto y el escrutinio y cómputo del VPPP al Anexo 4.1 “Documentos y materiales electorales” del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la DEOE señala que en ambos casos deben ser integrados, así mismo también mencionó que de acuerdo a su perspectiva no se estima la elaboración de algún documento o material electoral adicional, sin embargo, comentó que considera viable que se consulte a las JDE.

#### **4.1.7 Integración y envío de SPES JL VPPP**

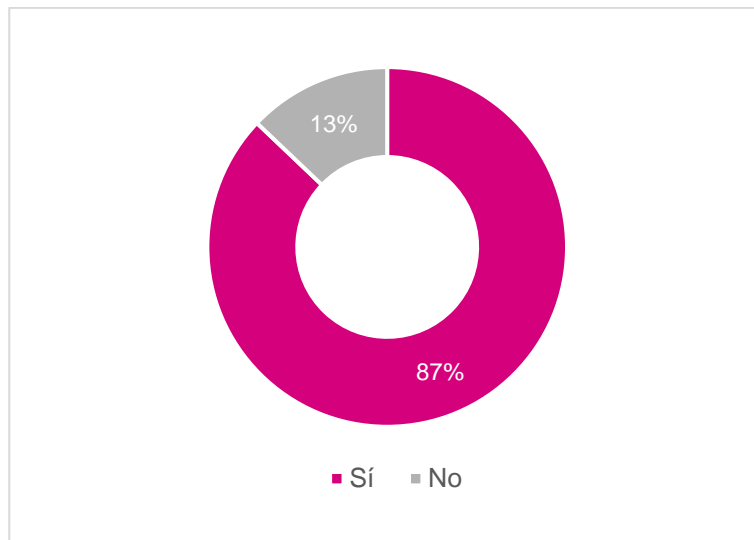
La entrega de los materiales a las JLE para la elección federal se llevó a cabo el 15 de abril, para el caso de las elecciones locales el OPL de Chiapas entregó la documentación en la misma fecha; por su parte el OPL Ciudad de México realizó lo propio el 18 de abril. Con la documentación recibida, las JLE integraron y entregaron a las JDE un total de 30,947 SPES JL VPPP, incluyendo algunos adicionales debido a resoluciones del Tribunal Electoral durante este proceso.

Al respecto, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral autorizó una prórroga al OPL de Hidalgo IEEH, órgano que, debido a los periodos de registro de candidaturas locales, entregó su documentación el 30 de abril.

En relación con la integración de los SPES JL VPPP, previsto en los Lineamientos y el Modelo de Operación VPPP, se planteó la pregunta, que refiere a si el procedimiento para llevar a cabo esta actividad había sido claro, de acuerdo con la información proporcionada por las JLE, un 87% señalaron que si es claro.



**Gráfica 25.**  
**Perspectiva JLE respecto al procedimiento**  
**Para la integración de los SPES JL VPPP**



Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las JLE

Respecto a la pregunta anterior, para llevar a cabo la integración de los SPES JL VPPP fue necesario contar con los materiales y documentación para la emisión del VPPP, así como lo correspondiente al escrutinio y cómputo, en relación con este tema la DEOE señaló que el periodo establecido del 8 al 15 de abril fue suficiente para realizar la actividad.

Para llevar a cabo el procedimiento en tiempo y forma la DEOE propone que para futuros procesos electorales el procedimiento para el conteo y sellado de las boletas electorales se integre a los Lineamientos y/o Modelo de Operación del VPPP, a fin de evitar confusión y retraso en el envío del SPES JL VPPP.

Como parte de las acciones de capacitación para la integración de los SPES JL VPPP, las JLE proponen complementar la capacitación y/o material del apoyo, con capsulas informativas, material de simulacro, talleres y foros para atender dudas a fin de hacer más ágil esta actividad.

#### **4.1.8 Integración de las MEC y Capacitación Electoral**

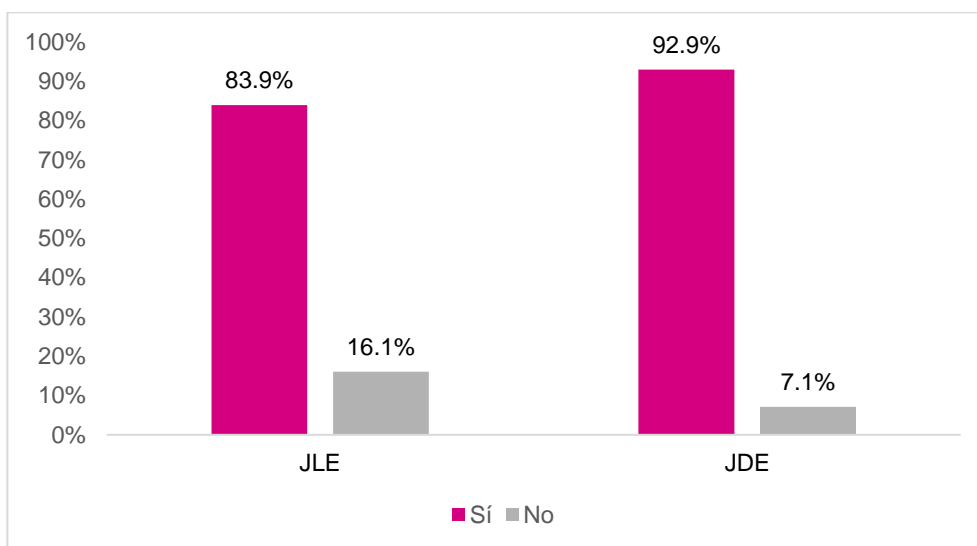
A partir de las insaculaciones realizadas durante las sesiones del 6 de febrero y del 6 de abril, los 141 Consejos Distritales correspondientes, integraron las 150 MEC VPPP; las y los CAE de las JDE con VPPP en primera etapa de capacitación

electoral llevaron a cabo las actividades de visita, notificación y capacitación (sensibilización), en segunda etapa realizaron la entrega de nombramientos, capacitación electoral, sustituciones y simulacros y/o prácticas, además, en el mes de abril aprobaron los listados del personal del Instituto que realizaría funciones de suplencia en caso de inasistencia del funcionariado el día de la Jornada Electoral. Asimismo, entre el 25 y 26 de marzo, los Consejos Distritales del Instituto en sus respectivas sesiones, aprobaron su instalación y ubicación.

Respecto a las actividades de capacitación, la DECEYEC se encargó de llevar a cabo la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo para dicha capacitación, bajo la cual se proporcionaron los conocimientos necesarios para clasificar, contar y registrar el VPPP, dentro de esta actividad existió la coordinación entre las JLE y los OPL para revisar y validar los materiales que servirían de apoyo para realizar el escrutinio y cómputo.

En este sentido se les preguntó a las JLE y JDE si la DECEYEC envió algún material de apoyo al personal encargado de la integración de las MEC VPPP, de acuerdo con lo señalado, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Gráfica 26.**  
**Envío de material de apoyo**  
**para el personal encargado de integrar las MEC**

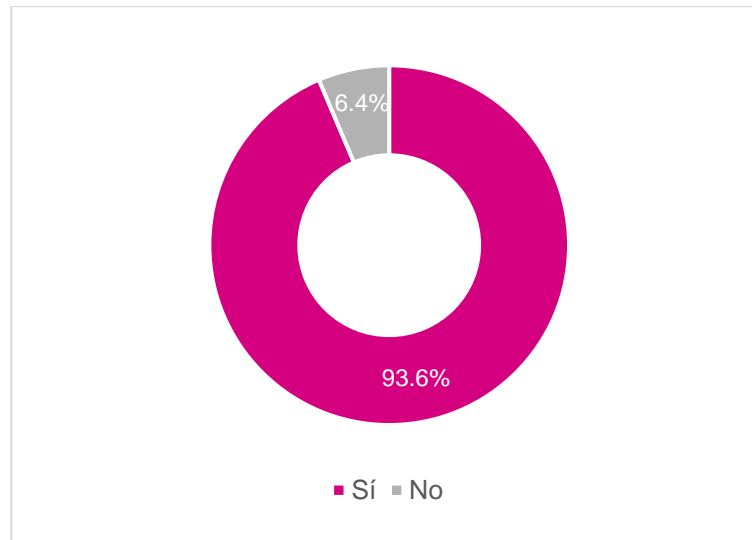


Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las JLE y las JDE

En relación con el material didáctico elaborado, se consultó con las JDE y la DECEYEC, si la guía para la y el funcionario de MEC VPPP, se encontraba acorde

con los materiales y documentación electoral proporcionada por la DEOE y por el OPL respectivo, a lo que el 93.6%, indicó que dicho material fue acorde a los proporcionados por las Áreas.

**Gráfica 27.**  
**Perspectiva sobre los materiales y documentación electoral, incluidos en la Guía para el FMEC**



Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las JDE

En este mismo sentido la DECEYEC manifestó que sí se integró de manera paralela la documentación y materiales proporcionados por la DEOE.

Como parte de las acciones de coordinación entre el Instituto y el OPL, en relación con el periodo para llevar a cabo la elaboración, revisión, valoración y aprobación de las guías del FMEC VPPP, la DECEYEC señaló que:

- ◆ No es adecuado el tiempo, porque la ruta de validación entre el Instituto y los OPL es corta y se empalma con otras actividades de la organización del Proceso Electoral.

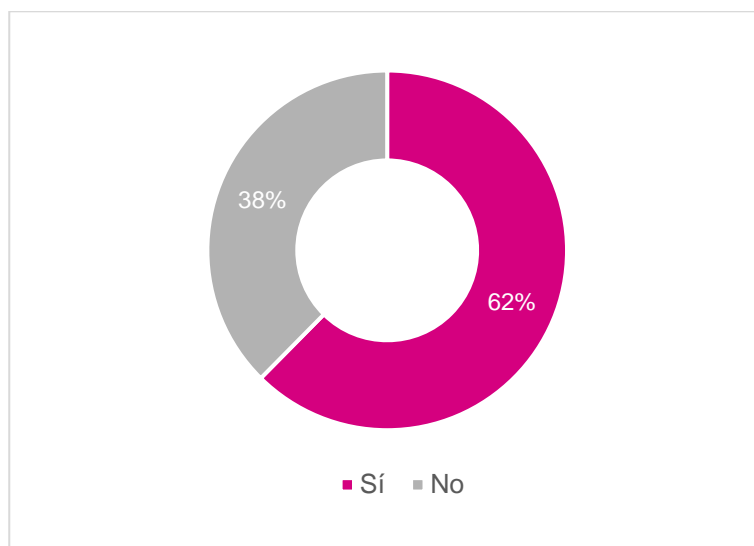
En tanto que los OPL mencionaron que, sí son adecuados, sin embargo, consideran que se deben tomar medidas para realizar el envío en tiempo y forma y no generar retrasos.

Como parte de las acciones para un adecuado desarrollo de esta modalidad de votación, por lo que refiere a la integración de las MEC y la capacitación al

Funcionariado, la DECEYEC señaló que el periodo entre la aprobación de los Lineamientos y el Modelo de Operación del VPPP y el proceso de integración de MEC VPPP no es suficiente, ello porque las fechas previstas para la aprobación de los documentos se considera tardía ya que cuando se aprueba la ECAE aún no existen las definiciones, retrasando la integración de las MEC y la producción de los materiales didácticos y de apoyo.

Respecto a la integración de MEC, las JDE tuvieron el 1% adicional al 13% de la ciudadanía insaculada, en este sentido se puso a su consideración si el porcentaje es adecuado para garantizar dicha integración, desde su perspectiva este porcentaje sí es suficiente para asegurar la integración y actividades del VPPP, aunque algunas Juntas Distritales mencionaron que este porcentaje no fue suficiente, no emitieron algún motivo del porqué tuvieron esta percepción.

**Gráfica 28.**  
**Perspectiva JDE respecto al porcentaje de Insaculación para integrar las MEC**



Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por la JDE

Para dar seguimiento y supervisar la integración, así como el funcionamiento de las MEC, se asignaron CAE y SE en cada una de las MEC instaladas en el Distrito Electoral Federal, de acuerdo con lo señalado por el área se asignaron 142 CAES y los SE fueron mixtos para el VPPP y el PEC.

En lo que concierne a la capacitación de las figuras de CAE y SE, asignados a la modalidad de votación del VPPP, el 92% de las JDE señaló que la capacitación

aborda temas importantes para la correcta integración de las MEC VPPP, mientras que un 8% mencionó que no.

En este sentido las JDE propusieron una serie de temas que podrían incluirse para reforzar la capacitación, los cuales se describen a continuación.

- ◆ Elaborar una guía específica para los CAE y SE de las MEC VPPP.
- ◆ Llevar a cabo una práctica o simulacro.
- ◆ Profundizar más en el día de la jornada de votación y en las actividades que deben realizar las FMEC.
- ◆ Reforzar el llenado de actas e integración de paquetes; de actas y el escrutinio y cómputo; de actas y los cargos a elegir.
- ◆ Fortalecer el proceso de escrutinio y cómputo a través de materiales audiovisuales.
- ◆ Robustecer el uso de la Lista Nominal y el manejo de los SPES.
- ◆ Aumentar el número de personas ciudadanas aptas y para lista de reserva.
- ◆ Reforzar los simulacros.
- ◆ Fortalecer los temas de las elecciones locales.

De acuerdo con lo establecido en el Modelo de Operación, las labores de suplencia se realizaron por el personal de la JDE en caso de que alguna FMEC no asistiera, sobre este tema la DECEYEC considera viable que para futuros ejercicios del VPPP se elaboren y se incluyan en la ECAE los criterios mínimos para que el personal del Instituto realice labores de suplencia el día de la jornada electoral en las MEC VPPP.

## **4.2 Fase II Actividades del VPPP**

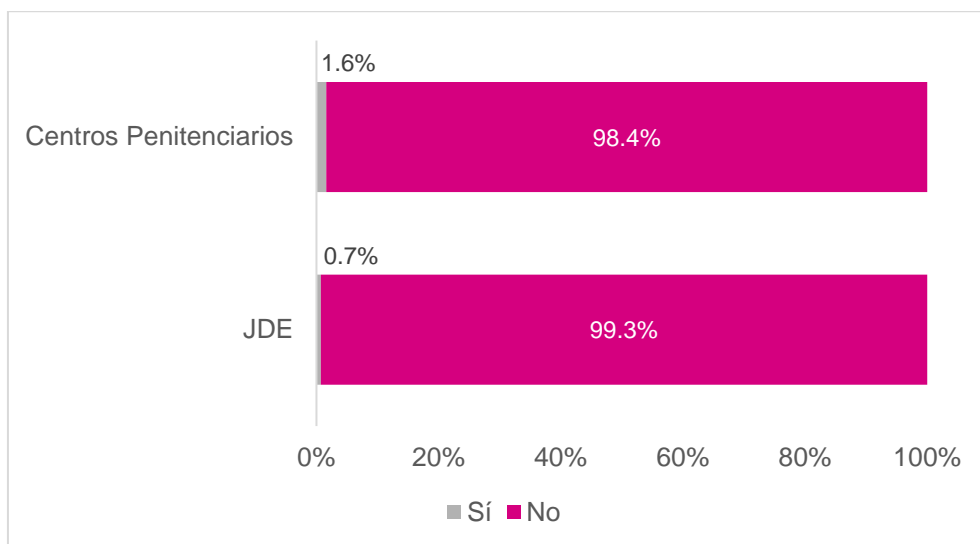
### **4.2.1 Periodo de votación anticipada al interior de los centros penitenciarios**

De acuerdo con los plazos establecidos en el Modelo de Operación del VPPP, así como con los acuerdos pactados entre el Instituto con las SSPE y las SSPC, del 6 al 20 de mayo se llevó a cabo el periodo de votación anticipada de las PPP a nivel nacional. Durante dicho periodo, se recabaron los votos de 26,563 personas en 214 centros penitenciarios, distribuidos en 31 entidades federativas y 141 distritos electorales federales.

Derivado de lo anterior, los centros penitenciarios, así como las JLE y las JDE del Instituto reportaron una ejecución sin incidencias relevantes. No obstante, se

identificaron desafíos en los ámbitos de capacitación, logística y uso de materiales específicos. En este sentido, el porcentaje de incidencias reportadas por los centros penitenciarios y las JDE fue el siguiente:

**Gráfica 29.**  
**Porcentaje de incidencias percibidas por las JDE y los centros penitenciarios durante el periodo de votación**



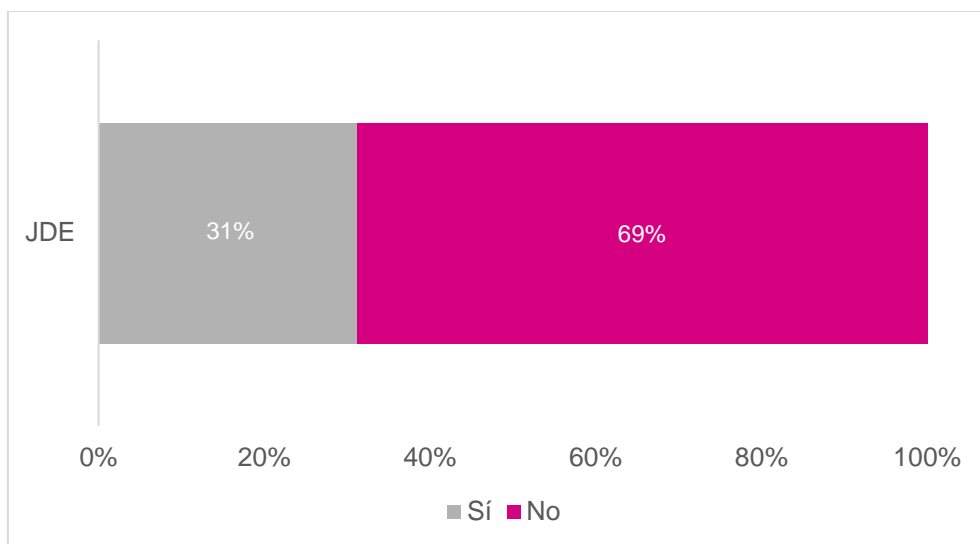
Fuente: Elaborado por la DEOE con la información proporcionada por las JDE y las Autoridades de los centros penitenciarios

Las incidencias identificadas y reportadas se distribuyen de la siguiente manera:

- ◆ No fue posible recabar la votación de la PPP, por:
  - Cambios de situación jurídica
  - Negativa a participar
  - Traslado a otro centro penitenciario
  - La PPP estaba en audiencia
  
- ◆ Incidencias relacionadas con la emisión del voto, por:
  - Omisión de insertar la boleta
  - Confusión de las PPP con el resguardo de su voto

Por otro lado, el 31% de las JDE informaron que las PPP presentaron dudas respecto a la información contenida en el Instructivo para la emisión del Voto Anticipado de las Personas en Prisión Preventiva.

**Gráfica 30.**  
**Porcentaje de JDE en donde las PPP externaron dudas respecto al contenido del Instructivo de Votación**



Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JDE

De acuerdo con lo anterior, las dudas presentadas por las PPP se distribuyen de la siguiente manera: el 13% de las JLE expresaron que tuvieron inquietudes sobre el procedimiento para emitir su voto; el 8% manifestó dudas sobre el uso de los sobres y la integración de estos al término de la votación; el 6% se mostró confundido porque no sabían leer o escribir; el 2% preguntó cómo debían marcar la boleta electoral y otro 2% expresó otras dudas, por ejemplo, la seguridad de la secrecía de su voto.

En este sentido, el 52% de las JDE considera que hay aspectos susceptibles de mejora en el Instructivo para la Emisión del Voto Anticipado de las Personas en Prisión Preventiva distribuidos de la siguiente forma:

- 🌸 El 12% de las JDE no modificaría los elementos del instructivo, pero sugiere hacerlo más ilustrativo, ya que una presentación visual más atractiva facilitarí la comprensión del contenido.
- 🌸 11% propuso simplificar el documento, dado que la extensión actual dificulta su comprensión.
- 🌸 4% sugirió eliminar el apartado sobre la integración de los sobres.

- ◆ 3% sugirió que el instructivo debería tener un lenguaje más claro y sencillo para facilitar su comprensión y ayudar a los votantes a seguir el proceso con mayor facilidad.
- ◆ 3% mencionó que el instructivo debería tener información más concreta
- ◆ 3% sugirió aumentar el tamaño de la tipografía para mejorar la legibilidad.
- ◆ 3% comentó que el instructivo debería ubicarse fuera de los sobres.
- ◆ 2% consideró que el instructivo debería ser sustituido por un documento más fácil de leer.
- ◆ 2% propuso que fuera un material audiovisual, ya que este formato podría facilitar la comprensión y retención de la información, para hacerla más accesible y atractiva.

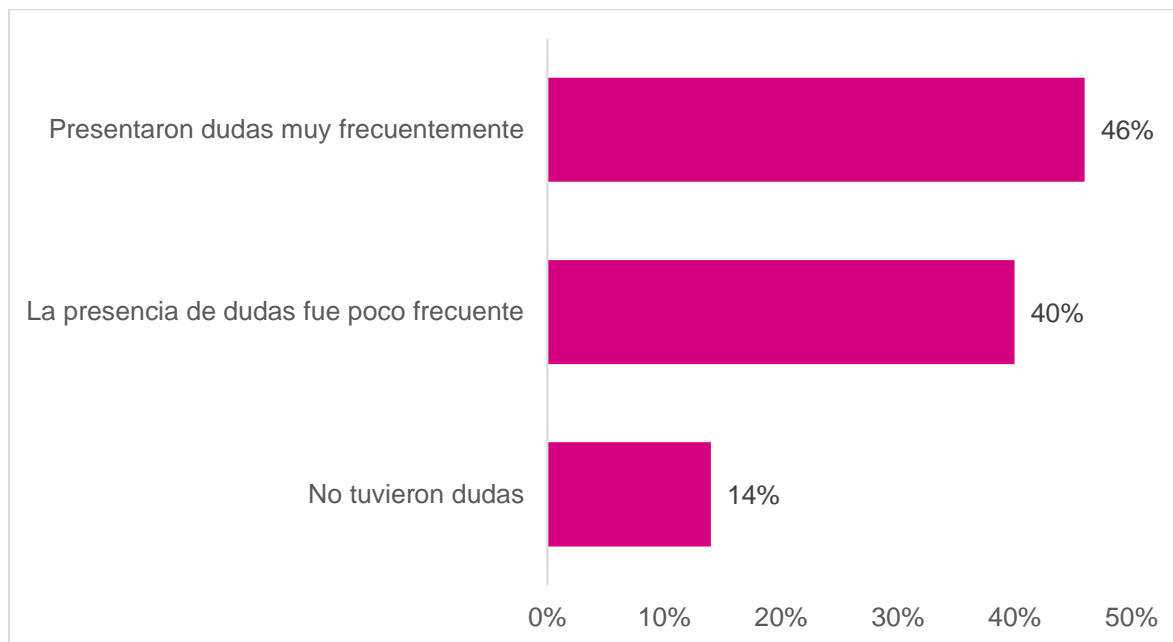
Finalmente, el 9% restante de las JDE puntualizó diversas sugerencias como lo son:

- ◆ Numerar los sobres: Doblar la boleta e introducirla en el sobre 1 (voto federal). Introducir el sobre 1 en el sobre 2 (sobre paquete electoral de seguridad) y cerrarlo.
- ◆ Presentar el proceso en un formato paso a paso.
- ◆ Incluir traducciones del Instructivo en lenguas indígenas.
- ◆ Proporcionar una plática de inducción al proceso de votación.
- ◆ Desarrollar más el apartado sobre la emisión del voto.
- ◆ Eliminar la sección de marcas válidas y nulas.

Por otro lado, un hallazgo relevante fue la frecuencia con que las PPP presentaron dudas sobre el uso de los SPES JL VPPP y SPES PENAL, así como sobre el procedimiento para ejercer su voto, cuya distribución es la siguiente:



**Gráfica 31.**  
**Dudas externadas por las PPP sobre el uso de los SPES JL VPPP y SPES PENAL**



Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JDE.

Aunado a lo anterior, cabe resaltar que la capacitación del funcionariado es fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento de esta modalidad de votación; esta afirmación coincide con lo expresado por la DEOE, que considera viable la elaboración de materiales didácticos para capacitar al personal del Instituto encargado de la recepción de votos en los centros penitenciarios. Asimismo, el 90% de las JDE considera necesario que el personal involucrado en las actividades relacionadas con el VPPP reciba capacitación mediante materiales de apoyo diseñados específicamente para ese propósito.

Por su parte, el 90% de las JLE informaron que se impartieron capacitaciones a las y los funcionarios de las JLE y JDE encargados de realizar alguna de las actividades previstas para esta modalidad de votación.

Adicionalmente, 65% de las JDE argumentaron que impartieron alguna plática, taller y/o capacitación dirigida a las personas en prisión preventiva con motivo de las instrucciones y/o procedimiento para ejercer su voto.

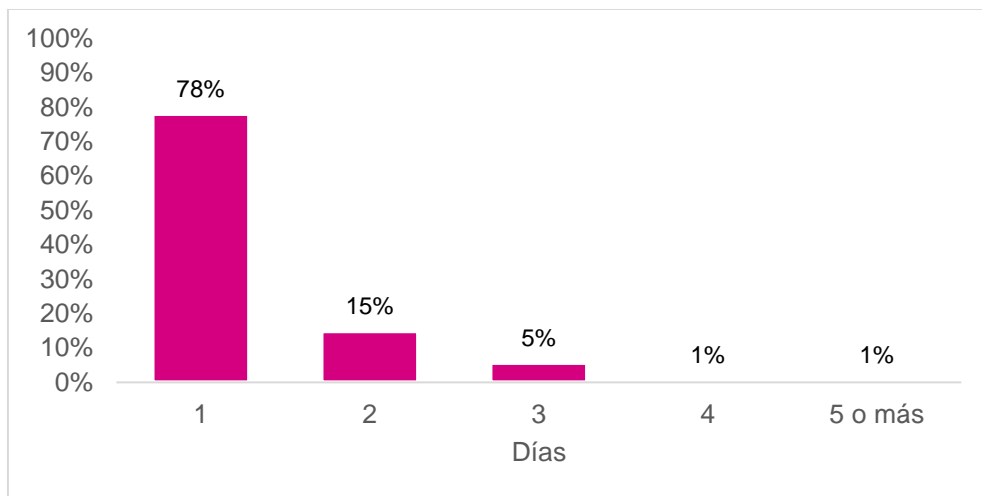
**Cuadro 8.**  
**Consideraciones de las JLE y JDE sobre de la capacitación del VPPP**

Autoridad	Actividad	Sí %	No %
JDE	Porcentaje que considera necesaria la capacitación para la recepción del VPPP en centros penitenciarios	90%	10%
JLE	Porcentaje que impartieron capacitaciones al personal respecto de las actividades del VPPP	90%	10%
JDE	Porcentaje que impartieron platicas, talleres y/o capacitaciones a las PPP sobre el procedimiento para ejercer su voto	65%	35%

Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JDE.

De acuerdo con lo informado por las JDE, en el 78% de los distritos electorales con VPPP, el desahogo de la recepción de la votación se realizó en una sola visita. El 15% requirió dos visitas, el 5% lo llevó a cabo en tres visitas, mientras que el 1% necesitó cuatro visitas y otro 1% requirió más de cinco visitas para completar dicha actividad.

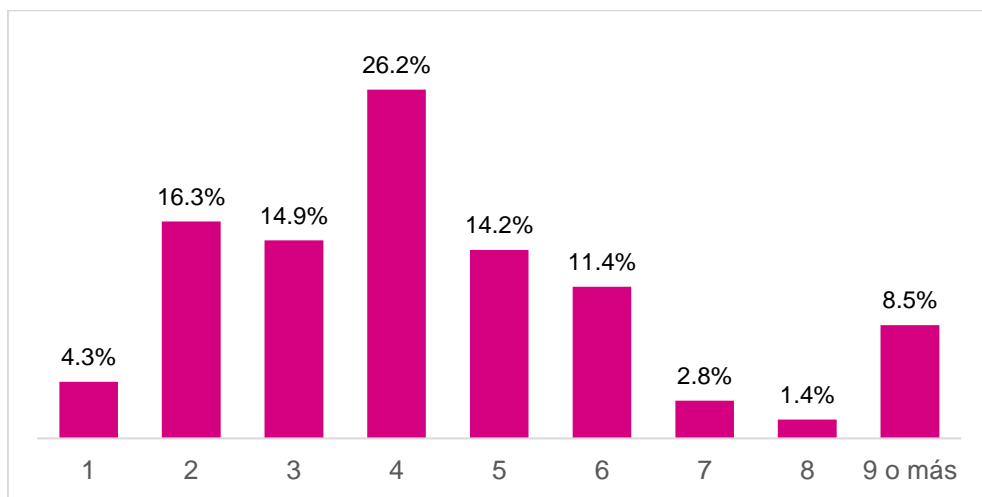
**Gráfica 32.**  
**Porcentaje del número de visitas de las JDE para recibir la votación de las PPP**



Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JDE

A su vez, las JDE informaron el promedio de horas empleadas por día para la recepción del VPPP, desde la llegada del personal responsable al centro penitenciario hasta su salida. En este sentido, se encontró que cuatro horas fue el promedio con el mayor porcentaje con el 26.2%, seguido del 16.3% que utilizó dos horas y el 14.9% con tres horas.

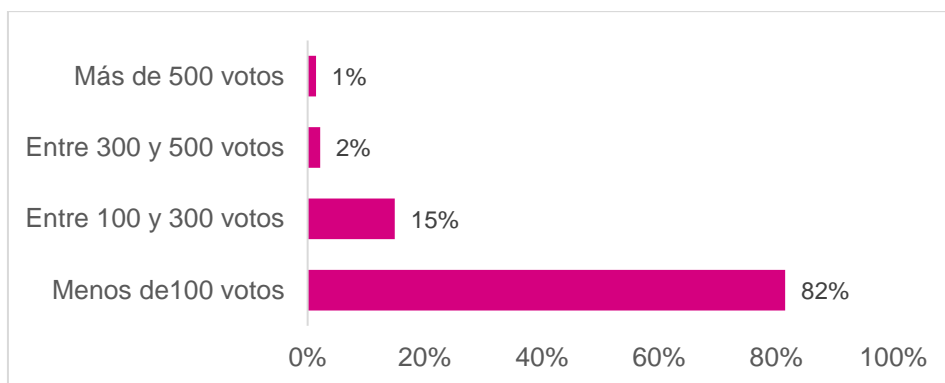
**Gráfica 33.**  
**Porcentaje de las horas promedio empleadas por las JDE por día para la recepción del VPPP**



Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JDE

Otro dato relevante fue el informado por las JDE respecto a la cantidad promedio de votos recibidos por día en cada mesa o punto de votación instalado. Según la información obtenida: en el 82% de los casos se recibieron menos de 100 votos; en el 15% entre 100 y 300 votos; en el 2% entre 300 y 500 votos; finalmente, en el 1%, se recibieron más de 500 votos.

**Gráfica 34.**  
**Distribución del porcentaje de votos promedio recibidos por día en cada mesa o punto de votación instalado para la recepción del VPPP**

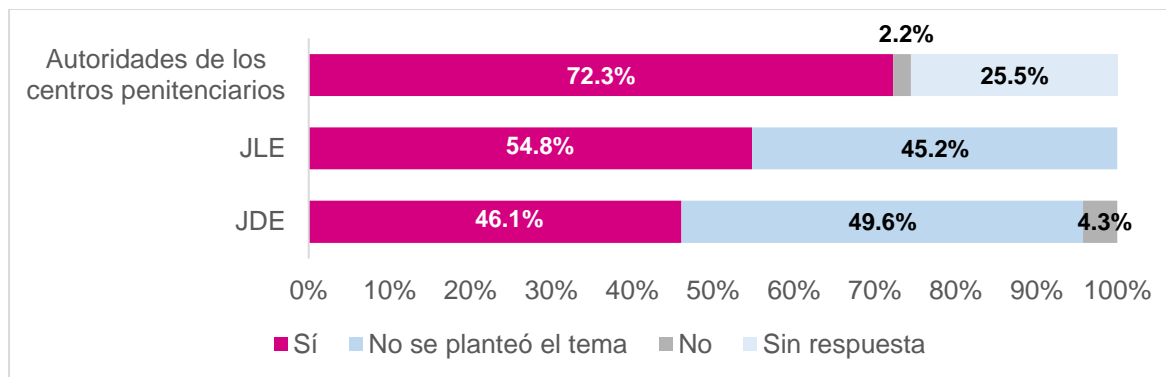


Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JDE

Uno de los cuestionamientos dirigidos a las JDE consistió en la viabilidad de que las mesas receptoras del voto funcionaran de la misma manera que las Mesas Directivas de Casilla, es decir, que la o las boletas electorales se entregaran sin el SPES JL VPPP. Al respecto, el 67% de las JDE respondió que lo consideran viable, mientras que un 33% no lo considera factible.

También se les planteó la factibilidad del uso de herramientas electrónicas para la recepción del voto de las personas en prisión preventiva, los resultados se muestran en la siguiente gráfica:

**Gráfica 35.**  
**Distribución del porcentaje de factibilidad del uso de herramientas electrónicas para la recepción del VPPP**



Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JLE, JDE y las Autoridades de los centros penitenciarios

Otra de las preguntas formuladas buscaba conocer si, durante el periodo de votación, se incrementó el personal de seguridad y/o custodia al interior de los centros penitenciarios. Al respecto, el 58% de las JLE informó que sí se incrementó, mientras que el 42% indicó que no hubo un aumento en este aspecto.

Respecto a la percepción sobre la suficiencia de los espacios designados al interior de los centros penitenciarios para la instalación de las mesas receptoras de votación, el 98.4% de los centros penitenciarios consideró que son adecuados. Por otro lado, el 1.6% no los considera adecuados, principalmente porque los espacios son reducidos y no se cuenta con las instalaciones adecuadas para instalar las mesas requeridas para la emisión del voto, ni para que esté presente el personal necesario para realizar el ejercicio.

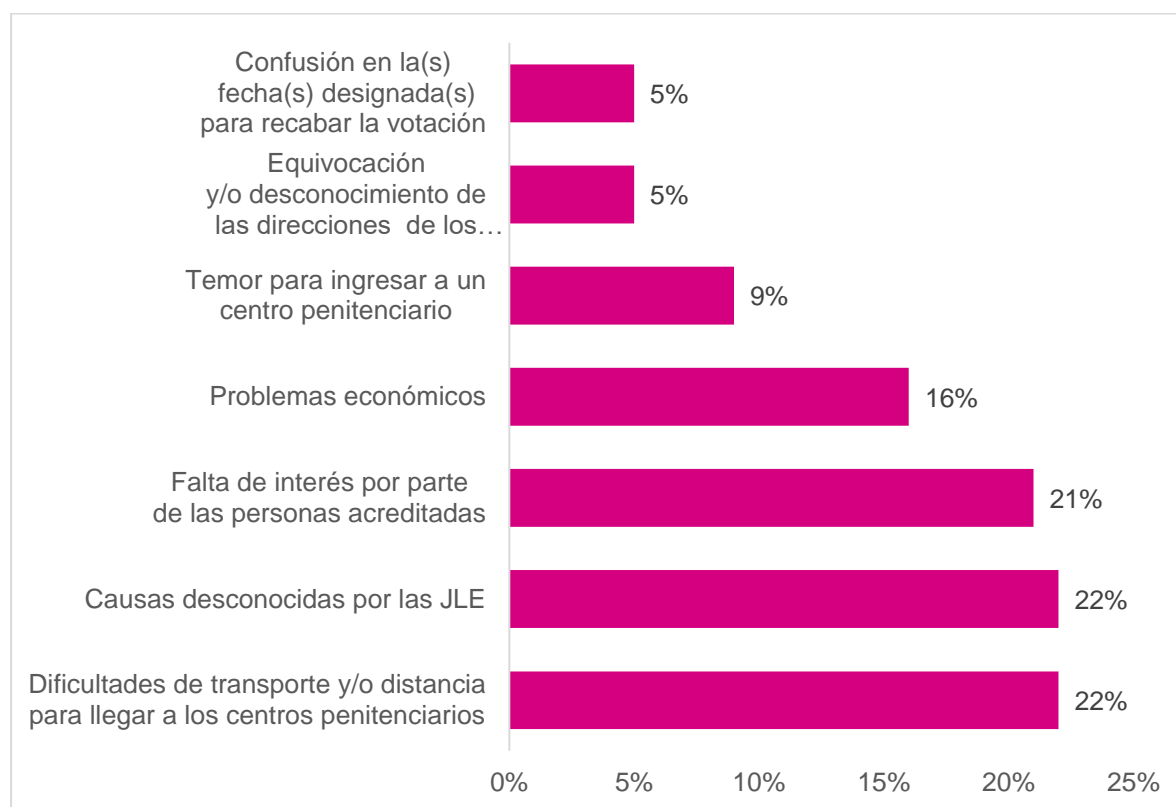
En cuanto a las personas observadoras electorales, de acuerdo con los datos registrados en el "Sistema de Observadoras y Observadores Electorales" para el PEC, a nivel nacional, un total de 25,126 personas recibieron acreditación como observadoras electorales. Cabe destacar que, de este grupo, 3,528 individuos se enfocaron específicamente en la observación de las actividades relacionadas con el VPPP.

Sin embargo, en la práctica, según lo informado por las JDE, a nivel nacional 112 personas participaron de forma efectiva durante la recepción de la votación al interior de los centros penitenciarios.

Ante esta discrepancia entre el número de acreditados y participantes efectivos, las JLE identificaron las principales razones por las cuales las personas acreditadas como observadoras electorales para el VPPP no pudieron participar en la jornada de votación programada.

Las causas se distribuyen de la siguiente manera:

**Gráfica 36**  
**Porcentaje de causas por las cuales las personas acreditadas como observadoras electorales para el VPPP no pudieron participar en la jornada de votación.**



Fuente: Elaborado por la DEOE con la información proporcionada por las JLE

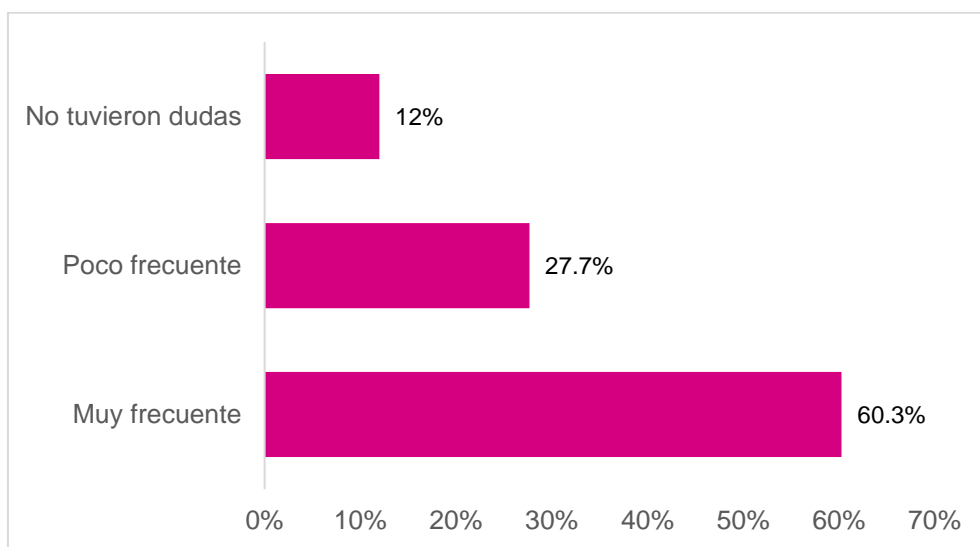
## 4.3 Fase III Actividades posteriores al periodo de votación

### 4.3.1 Escrutinio y cómputo del VPPP

Conforme a lo establecido en el numeral 40 del cronograma de actividades del Modelo de Operación VPPP, con la finalidad de llevar a cabo el escrutinio y cómputo de los votos de las PPP recabados al interior de los centros penitenciarios; el 2 de junio, se instalaron 150 MEC VPPP previamente aprobadas por 141 Consejos Distritales.

En este sentido, las JDE como corresponsables de las MEC VPPP, informaron acerca de la frecuencia de dudas por parte de las personas funcionarias respecto al procedimiento de escrutinio y cómputo y el llenado de las actas de la siguiente manera:

**Gráfica 37.**  
**Porcentaje de JDE donde el funcionariado externó dudas sobre el funcionamiento de la MEC VPPP**



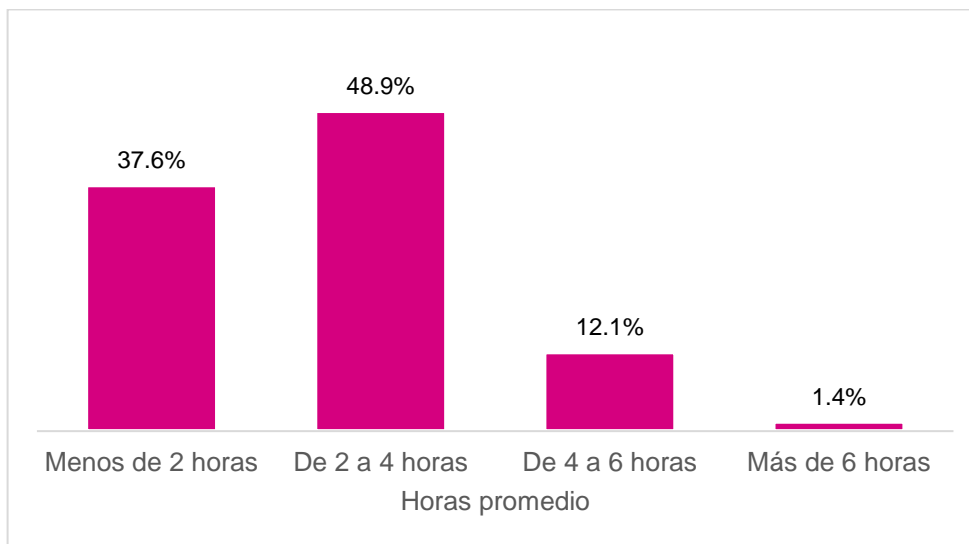
Fuente: Elaborado por la DEOE con la información proporcionada por las JDE.

De acuerdo con lo anterior, las dudas versaron en los siguientes temas: el 30% declaró tener incertidumbre respecto a la integración del expediente de la votación; un 25% respecto al llenado de las actas de escrutinio y cómputo; el 17% sobre la apertura de los sobres que contienen las boletas electorales; otro 11% con lo referente a la verificación de las personas votantes en la Lista Nominal de Electores

para el Escrutinio y Cómputo; el 9% refirió tener dudas en cuanto al depósito de las boletas electorales en las urnas por tipo de elección; y el 8% sobre el conteo de los votos y clasificación.

Por otro lado, el tiempo aproximado en el que se realizó el escrutinio y cómputo de la votación desde la entrega de los SPES PENAL a la presidencia de la MEC VPPP hasta la entrega del o los expedientes de la elección a la presidencia del Consejo Distrital, se distribuye de la siguiente manera: el 37.6% utilizó menos de dos horas para la actividad; el 48.9% de dos a cuatro horas; un 12.1% de cuatro a seis horas; mientras que el 1.4% necesitó más de seis horas.

**Gráfica 38.**  
**Porcentaje de la duración del escrutinio y cómputo de la votación**



Fuente: Elaborado por la DEOE con la información proporcionada por las JDE.

El 2 de junio, se capturaron en el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral los datos correspondientes al VPPP. Al respecto, la DEOE informó que, aunque el proceso de captura de las MEC VPPP en el sistema puede considerarse satisfactorio, se enfrentaron desafíos técnicos y operativos en la implementación y operación para esta modalidad de votación. Estos retos estuvieron relacionados principalmente con:

- La incorporación de módulos especializados.
- El diseño de materiales de capacitación.



- ◆ La ubicación de los reportes de información dentro del sistema.

Además, se identificaron áreas de oportunidad, tales como enriquecer la difusión y la explicación de la logística de implementación, lo que podría optimizar la integración de la información en el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.

Adicionalmente, sobre la posibilidad de integrar en futuros ejercicios el "Sistema de Registro de Representantes de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para el VMRE, Voto Anticipado y VPPP, versión 5.0" con el "Sistema de Registro de Solicitudes, Sustituciones y Acreditación de Representantes Generales y Ante Mesas Directivas de Casilla de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes", específicamente en lo relacionado con el VPPP, la DEOE consideró viable su realización. Sin embargo, la UTSI sugiere que se debe realizar un análisis detallado para determinar cómo se podría integrar el flujo de las MEC y de las casillas en un único sistema.

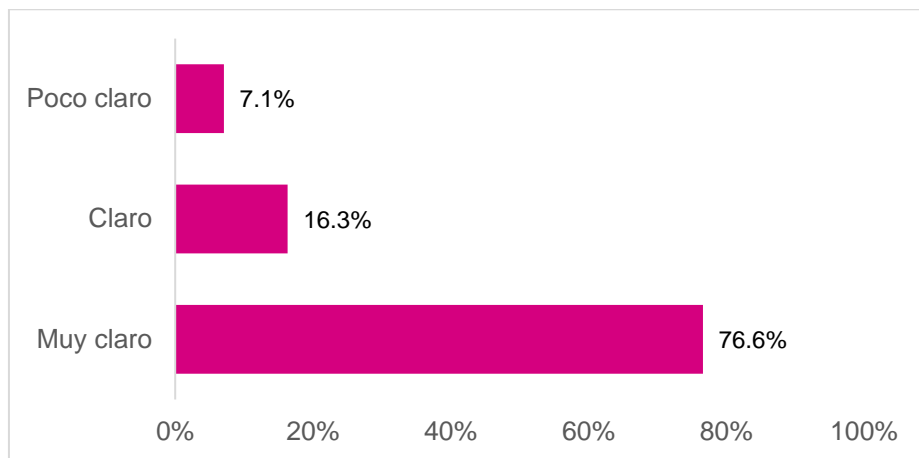
En el tema de la entrega de expedientes por parte del Consejo Distrital a los OPL, dos de ellos externaron la ausencia de incidentes, mientras que un OPL consideró como incidente el hecho de que la JLE del Instituto no informó a las JDE los datos de las comisiones de los OPL que llevarían a cabo la recepción de los expedientes lo que ocasionó canales diferentes de comunicación y el traslado de órganos desconcentrados diversos para la recolección de los expedientes.

#### **4.3.2 Incorporación de los resultados del VPPP al PREP, al SRA y a los cómputos Estatales y Distritales en el ámbito federal y local**

Para esta modalidad de votación, los CD incorporaron los resultados asentados en las AEC VPPP al PREP, al SRA y al Sistema de Cómputos Distritales. En el caso de las elecciones locales, los tres OPL bajo los procedimientos establecidos por su máximo órgano de Dirección, integraron los resultados de las AEC VPPP al PREP y en su caso al SRA, así como a los cómputos de la elección local.

Al respecto, las JDE informaron la claridad respecto a los procedimientos expedidos a nivel central para incorporar los resultados del VPPP al PREP de la siguiente manera:

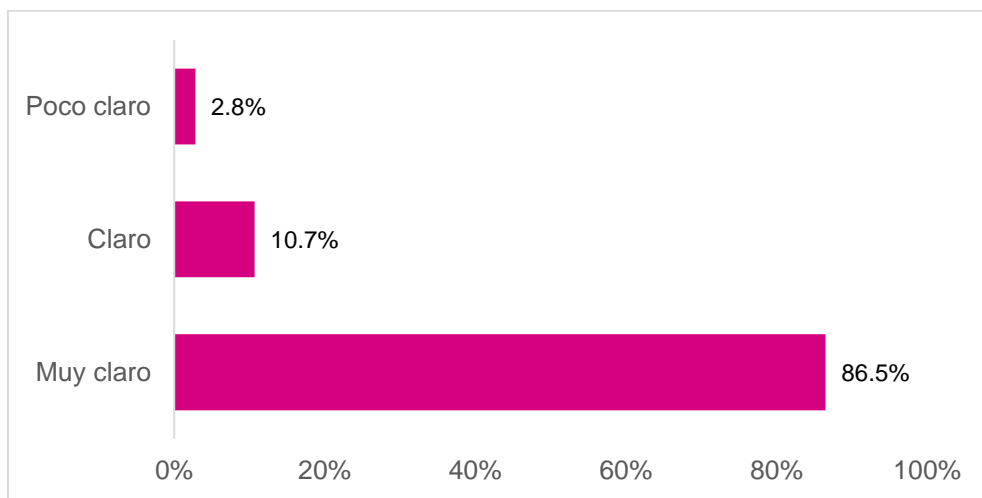
**Gráfica 39.**  
**Distribución del porcentaje sobre la percepción de las JDE respecto a los procedimientos de incorporación de los resultados del VPPP al PREP**



Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JDE.

Así mismo, en lo que respecta a la claridad de los procedimientos expedidos a nivel central para incorporar los resultados del VPPP a los Sistemas de Registro de Actas y de Cómputos Distritales, encontramos los siguientes resultados:

**Gráfica 40.**  
**Distribución del porcentaje sobre la percepción de las JDE respecto a los procedimientos de incorporación de los resultados del VPPP al SRA y Cómputos Distritales**



Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JDE.

Por su parte, la UTSI confirmó la viabilidad del procedimiento establecido para la incorporación de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo del VPPP al PREP, ya que se realizó de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/CG605/2023, en donde se aprobó el Proceso Técnico Operativo y Consideraciones Generales para la Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, en el cual, se contemplaron las fases dispuestas en el artículo 339 del Reglamento de Elecciones. Lo dispuesto, en los numerales 41 y 42 del Proceso Técnico Operativo correspondientes a la obligación de incluir tanto el Voto Anticipado, el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, el VPPP, así como, la modalidad de urna electrónica, en los resultados del PREP, destacando que la carga de dichos datos se efectuaría conforme a lo establecido en los Modelos de Operación de cada una de las modalidades.

No obstante, lo establecido en los Modelos de Operación aprobados no especificó el procedimiento para la carga de los resultados que debieron efectuar los Vocalías del Registro Federal de Electores Distritales, por lo cual, la DERFE, la DEOE y la UTSI, emitieron la circular INE/DERFE-DEOE-UTSI/001/2024, en la que se hizo del conocimiento de los titulares de las Vocalías Ejecutivas, el procedimiento que se debía llevar a cabo por parte de los Vocalías del Registro Federal de Electores Distritales, para la remisión de la información que sería integrada en el PREP, esto es, el acta de escrutinio y cómputo, así como el formato CSV que se obtiene del Sistema de Registro de Actas.

La principal área de oportunidad sería establecer en la normatividad de manera precisa, clara y completa el proceso y procedimiento que se deberá seguir para la carga de los resultados obtenidos en dicha modalidad al sistema de información del PREP, esto, con la debida revisión con las Unidades Responsables implicadas en dicho proceso.

La UTSI también destacó el establecimiento de un equipo de soporte dedicado para el PREP en las Oficinas Centrales del Instituto y que durante la operación se instaló el centro de análisis, seguimiento y toma de decisiones.

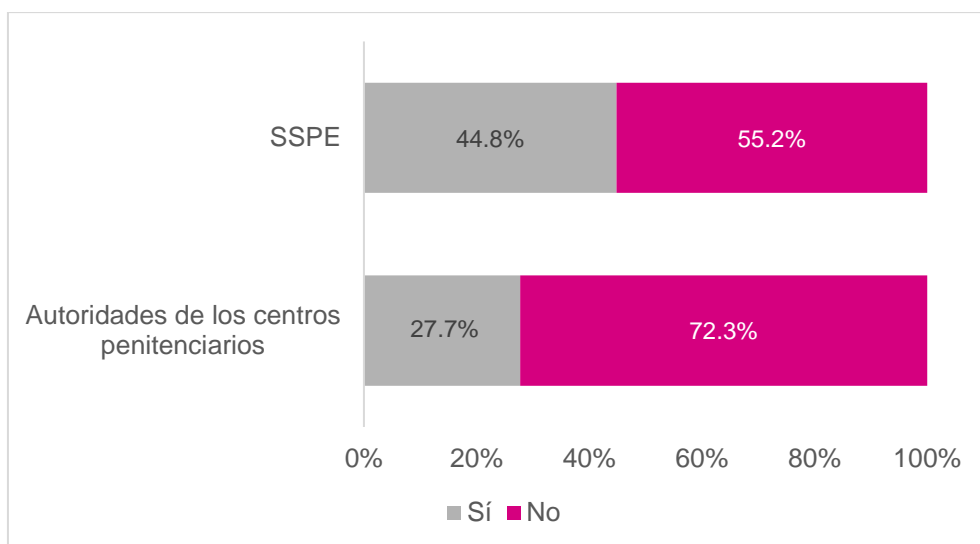
Por otro lado, respecto a la viabilidad de integrar las AEC de VPPP como parte de las opciones para elegir la muestra de Conteo Rápido para realizar las estimaciones de la votación emitida, la DEOE expresó que no lo considera viable ya que esto modificaría las variables para elegir la muestra, lo que repercute en la oportunidad en la recopilación y transmisión de la información.

Así mismo, los OPL expresaron que se aprobaron mecanismos y/o procedimientos para la incorporación de las actas al PREP y Sistema de Cómputos y que dicha actividad se realizó conforme a estos.

### 4.3.3 Áreas de oportunidad sugeridas por las autoridades participantes

En lo que respecta a las áreas de oportunidad detectadas: 27.7% de los centros penitenciarios manifestó haber encontrado puntos de mejora; a su vez, el 44.8% de las SSPE emitió su respuesta en el mismo sentido.

**Gráfica 41.**  
**Porcentaje de centros penitenciarios y SSPE que detectaron áreas de oportunidad**



Fuente: Elaborado por la DEOE con la información proporcionada por las Autoridades de los centros penitenciarios y de la SSPE.

Dichas áreas de oportunidad se clasifican de la siguiente forma:

#### ✦ Coordinación y Comunicación

Establecer mecanismos de comunicación más eficaces, tales como, reuniones periódicas con el Instituto, para dar seguimiento puntual al avance de las actividades y comunicar de manera oportuna las altas y bajas de las PPP. Este enfoque permitiría una gestión más ágil y ordenada de la información.

Por otro lado, es necesario fortalecer la colaboración entre el Instituto y los OPL para coordinarse con mayor antelación y garantizar la correcta planeación y ejecución de las actividades en la implementación del VPPP.

#### ✦ Credencialización

La propuesta más recurrente fue la de flexibilizar los requisitos documentales para la credencialización, permitiendo que las personas puedan utilizar documentos expedidos por las mismas autoridades penitenciarias. Además, es fundamental extender los plazos para la entrega de documentos y la credencialización, dado que muchas PPP enfrentan dificultades para obtener su documentación en el tiempo establecido, por otro lado, para mejorar la comprensión y el involucramiento de las PPP en este proceso, sería útil impartir talleres explicativos y sensibilizadores previos al trámite.

#### ✦ Tecnología y Digitalización

Utilizar equipo de cómputo adecuado para digitalizar, por ejemplo, para la captura y gestión de los datos biométricos de las PPP, lo que agilizaría la entrega de la información, además mejoraría los procesos de recolección y transmisión de datos.

#### ✦ Difusión y Sensibilización

Llevar a cabo una campaña informativa robusta que explique claramente el proceso de votación y la importancia de la participación de las PPP, lo anterior incluye el desarrollo de materiales educativos y folletos adaptados a la población objetivo, además, es importante garantizar que la información proporcionada sea clara y comprensible para evitar confusiones durante la jornada de votación.

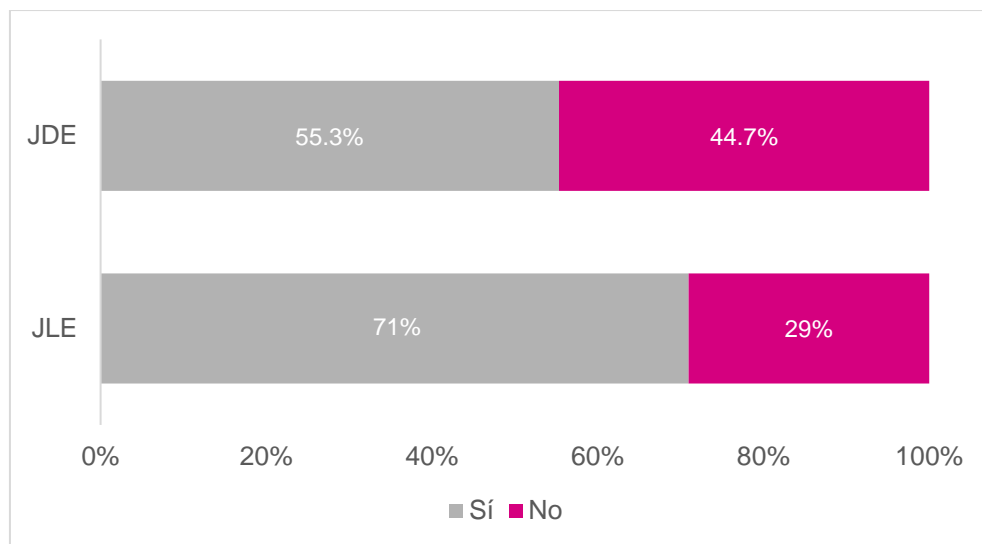
#### ✦ Jornada de Votación

Aumentar el número de mamparas y urnas disponibles para facilitar el flujo de votantes, así como asegurar la actualización de la lista de votantes antes de la jornada, también se sugiere dar preferencia a personas con discapacidad y adultos mayores, a fin de asegurar que puedan ejercer su voto de manera rápida y segura, además, la implementación de urnas en lugar de sobres individuales simplificaría el proceso, evitando las complicaciones observadas en la introducción de boletas en sobres .

Por su parte los OPL involucrados en el VPPP, mencionaron que sería importante que exista mayor difusión del ejercicio entre la ciudadanía, además se sugiere realizar el periodo de votación en fechas más cercanas a la jornada, ya que algunas candidaturas independientes fueron incluidas en las elecciones después de la fecha de inicio del periodo de votación, lo que ocasionó que no fueran consideradas en esta modalidad de votación.

Otro punto por considerar fue expuesto por las JLE y JDE, en donde el 71% y el 55.3% respectivamente, consideran viable que, para futuros ejercicios las constancias de hechos correspondientes sean a través de un acta circunstanciada, sin funciones de Oficialía Electoral

**Gráfica 42.**  
**Porcentaje de las JDE y JLE que consideran viable que las constancias de hechos sean a través de un acta circunstanciada**



Fuente: Elaborado por la DEOE con la información de las JDE y las JLE.

## 5. Informes del VPPP emitidos durante el PEC

Durante el desarrollo del VPPP en el PEC, los Consejos Locales y Distritales emitieron un total de 214 informes de avance de las actividades del VPPP en sus respectivas entidades y distritos electorales federales, los cuales fueron presentados durante sus sesiones de Consejo entre los meses de diciembre de 2023 a junio de 2024, por su parte los OPL de Chiapas, Ciudad de México e

Hidalgo, proporcionaron 7 informes de avance y finales sobre la ejecución de esta modalidad de votación, mientras que la DERFE y la DECEYEC presentaron ante las Comisiones de su competencia 4 informes con los avances y resultados obtenidos en las actividades de su responsabilidad. A partir de la revisión integral de todos los documentos citados se obtuvieron los siguientes datos relevantes.

**Cuadro 9.  
Hallazgos en los informes del VPPP.**

No	Entidad	Órgano	Fecha y/o sesión en la que se presentó el informe	Tipo de hallazgo	Observación
1	Michoacán	Consejo Local	09/02/2024	Problemática	No fue posible levantar ningún trámite para la credencialización de las PPP, por la carencia de alguno de los documentos necesarios para su realización.
2	Ciudad de México	Consejo Local	29/02/2024	Área de oportunidad	Durante las actividades al interior de los centros penitenciarios, en ocasiones se contó con la presencia de personal directivo, así como custodios, pero resulta conveniente brindar mayor seguridad para el funcionariado asistente en todo momento.
				Problemática	La diversidad de actividades de las PPP en distintos horarios, complicó la coordinación para concentrarlas en los lugares definidos para las pláticas informativas y recabar las SIILNEPP y SIIPE-LNEP. Ante ello, el personal de los centros penitenciarios tenía que buscarlas en diferentes áreas y esto retrasó las actividades previstas.
				Área de oportunidad	La cantidad de personal del Instituto y del OPL, resultó insuficiente en algunos casos, por lo que se propone considerar una mayor cantidad de personal entre ellos, Personal Técnico y Auxiliar para las actividades previstas en los futuros procesos. De igual manera, se sugiere que este personal pueda contar con uniforme homologado, para contribuir a la identidad institucional dentro de los centros penitenciarios y generar confianza entre las PPP.



No	Entidad	Órgano	Fecha y/o sesión en la que se presentó el informe	Tipo de hallazgo	Observación
				Área de oportunidad	En algunos casos, las personas que aparecían en el listado entregado por parte de la SSPE ya habían recibido sentencia ejecutoria, por lo cual es necesario que haya una verificación previa del estatus de las PPP para no generar confusión.
				Área de oportunidad	Es recomendable difundir con mayor oportunidad y tiempo la información sobre el proyecto al interior de los centros penitenciarios, para generar mayor interés en participar. Asimismo, brindar información sobre las opciones políticas para que las personas participantes cuenten con más elementos para decidir su voto.
3	Ciudad de México	Consejo Local	24/06/2024	Área de oportunidad	Se estima necesario identificar previamente a PPP que presenten algún tipo de limitación física o discapacidad para darles prioridad y mayor espacio para emitir su voto y con ello procurar que el proceso de votación sea fluido.
				Área de oportunidad	En los SPES JL VPPP se integraron folletos informativos sobre las opciones políticas a los cargos federal y local, sin embargo, es importante que estos sean entregados antes del periodo de votación para que las PPP tengan información oportuna previo al día en que va a votar. Darles esta información en el momento, provocó retraso en el procedimiento de votación pues las PPP se detenían a leer su contenido; en otros casos, los folletos eran desechados sin ni siquiera detenerse a revisarlos.
				Área de oportunidad	Es importante definir criterios para hacer la invitación a las personas observadoras electorales, especificando plazos para recibir su confirmación, pues en varios de los casos, las personas sorteadas no contestaban correos electrónicos y/o llamadas telefónicas o bien, pedían varios días para definir su

No	Entidad	Órgano	Fecha y/o sesión en la que se presentó el informe	Tipo de hallazgo	Observación
					decisión para participar, lo que ocasionaba retrasos en los datos que se enviaban a las autoridades penitenciarias para solicitar su ingreso.
				Área de oportunidad	Generar mayor coordinación y comunicación en las decisiones que se tomen desde la DEOE y DERFE que impliquen la ejecución de actividades en las áreas operativas de las JLE y JDE de forma tal que se puedan ejecutar con la mayor certeza y oportunidad posible.
				Área de oportunidad	Definir una sola vía de comunicación de resultados del proyecto, para evitar que el funcionamiento de las JLE y JDE trabaje la misma información para distintas instancias y, eventualmente, genere errores u omisiones en la información.
				Área de oportunidad	Prever con mayor anticipación la inclusión de acuerdos e informes en las sesiones de los Consejos Locales y Distritales y, en la medida de lo posible, aportar modelos de referencia para su elaboración y presentación, a fin de reducir las posibilidades de error en la información que debe ser aportada y homologar los datos a reportar.
				Área de oportunidad	Definir las estrategias de comunicación en coordinación con las autoridades de los centros penitenciarios para definir de manera anticipada los criterios que se seguirán para atender las necesidades de información sobre las actividades conjuntas y su difusión, así como la inclusión de los medios de comunicación en las actividades que se desarrollen al interior de dichos Centros.
4	Sonora	Consejo Local	18/03/2024	Problemática	En el CEFERESO ubicado en la entidad, no permitieron el ingreso del equipo para realizar el trámite de credencialización

No	Entidad	Órgano	Fecha y/o sesión en la que se presentó el informe	Tipo de hallazgo	Observación
5	Yucatán	Consejo Distrital	6/04/2024	Problemática	La Subsecretaría de Gobierno y Desarrollo Político de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Yucatán, comunicó a la JLE, que no contaba con la información solicitada, como fichas y datos biométricos de las PPP, siendo este un requisito esencial para definir preliminarmente a quienes integrarán la LNEPP y elaborar los archivos electrónicos en formato PDF de las SIILNEPP y SIPE-LNEPP.
6	Puebla	Consejo Distrital	25/05/2024	Buena práctica	El 1 de mayo de 2024, la Vocal Ejecutiva y el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, impartieron un taller presencial de sensibilización dirigido a las PPP que participaron en la jornada de votación anticipada en el Centro Penitenciario de Ciudad Serdán. Dicho taller tuvo como objetivo que las PPP conocieran los procedimientos respectivos para ejercer su derecho al sufragio en el PEC, así como concientizarlas e informarlas sobre la importancia de su voto y cómo emitirlo, para garantizar con ello el ejercicio de un voto informado.
7	Puebla	Consejo Distrital	25/05/2024	Buena práctica	Se programó una sola fecha (6 de mayo) para la recepción de la votación anticipada en el Centro Penitenciario de Ciudad Serdán; sin embargo, derivado del traslado de 66 personas del Centro Penitenciario de Puebla y 12 personas del Centro Penitenciario de San Pedro Cholula, se programó una segunda fecha (16 de mayo). Lo anterior, con la finalidad de maximizar el derecho al voto activo de las 78 personas que fueron trasladadas al Centro Penitenciario de Ciudad Serdán, y que estaban incluidas en la LNEPP previo a su traslado.

No	Entidad	Órgano	Fecha y/o sesión en la que se presentó el informe	Tipo de hallazgo	Observación
8	Nuevo León	Consejo Distrital	25/05/2024	Problemática	Las acciones de difusión para la participación en este programa se limitaron a la repartición de trípticos informativos en los exteriores de las instalaciones del Centro Penitenciario de Apodaca.
9	Estado de México	Consejo Distrital	2/06/2024	Buena práctica	Derivado de la resolución de un JDC interpuesto por una PPP que recibió un beneficio penitenciario, se recabó el voto fuera del periodo determinado en el Modelo de Operación VPPP y en un lugar distinto al Centro Penitenciario en donde la persona había solicitado su inscripción a la LNEPP.
10	DERFE	Consejo General del INE	27/06/2024	Área de oportunidad	<p>Dentro del informe de Credencialización de las PPP en el PEC, se identificaron los siguientes retos y áreas de oportunidad en torno al empadronamiento de dichas personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se sugiere gestionar con mayor anticipación la suscripción de los Convenios Marco de Coordinación y Colaboración con las SSPE y SSPC, con la finalidad de que exista certeza de las partes en la ejecución de las actividades que correspondan a cada ámbito de competencia, así como protocolos de seguridad claramente definidos, que garanticen el resguardo de los equipos y seguridad de las y los funcionarios del Instituto que ingresen a los centros penitenciarios.</li> <li>Se estima necesario adelantar el periodo para la elaboración y aprobación de los Lineamientos LNEPP, de tal manera que se tenga un plazo más amplio para el desarrollo</li> </ul>

No	Entidad	Órgano	Fecha y/o sesión en la que se presentó el informe	Tipo de hallazgo	Observación
					<p>de las actividades de empadronamiento y conformación de la LNEPP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se propone analizar la factibilidad de que la calendarización de actividades para la credencialización se desarrolle dentro del periodo establecido para los trabajos de actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores y, de ser posible, incorporarla a la estrategia de la Campaña Intensa de Actualización.</li> <li>Es imperioso diseñar y distribuir a las PPP materiales que contengan información sobre el trámite para obtener la Credencial para Votar (volantes, trípticos, etc.), así como de los requisitos y fechas para realizar el mismo.</li> <li>Se recomienda explorar con las autoridades penitenciarias la posibilidad de que resguarden los documentos oficiales que requieren las PPP para realizar su trámite (identificaciones y comprobantes de domicilio), lo anterior ante la normatividad de los centros penitenciarios que prohíbe que las PPP tengan en su poder esta documentación.</li> <li>Se sugiere analizar la viabilidad de celebrar un convenio de colaboración con el Registro Civil, para otorgar Actas de Nacimiento Electrónicas a las PPP.</li> <li>Se deberá llevar a cabo una capacitación al personal operativo del Instituto que participe en las actividades de</li> </ul>

No	Entidad	Órgano	Fecha y/o sesión en la que se presentó el informe	Tipo de hallazgo	Observación
					empadronamiento, en la que se explique de forma puntual el procedimiento a seguir y la resolución de dudas que pudieran presentar las PPP y las autoridades penitenciarias; esto ya que se presentaron casos de PPP que no tuvieron interés en ser incorporadas al Padrón Electoral, así como de centros penitenciarios que no permitieron el ingreso al personal del Instituto.
11	Hidalgo	OPL	11/09/2024	Área de oportunidad	Con relación al material didáctico que el Instituto revisó para el VPPP se considera como un área de oportunidad, la entrega con anticipación de los modelos de la Guía para las personas funcionarias de la MEC VPPP, derivado de que el diseño, elaboración y revisiones se hicieron con poco tiempo.
				Buena práctica	En el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, se pudieron realizar 6 debates de diputaciones y 7 de ayuntamientos, del total de los 12 municipios donde se realizó el VPPP.
				Área de oportunidad	Ante la falta de infraestructura solamente en 4 centros penitenciarios se lograron transmitir los debates locales, siendo esto un área de oportunidad para el principio de la máxima publicidad.
				Área de oportunidad	Durante periodo ordinario, se considera necesario realizar difusión sobre los derechos de las PPP y la importancia del ejercicio del voto.
				Área de oportunidad	Derivado de la observancia durante el escrutinio y cómputo realizado en las MEC VPPP, se identificó la necesidad de reforzar la capacitación a las FMEC en el llenado de las actas de las MEC VPPP e integración de los expedientes locales de

No	Entidad	Órgano	Fecha y/o sesión en la que se presentó el informe	Tipo de hallazgo	Observación
					acuerdo con la convergencia de Distritos Locales con los Federales.
				Área de oportunidad	Al identificar el número de PPP que sean monolingües en los centros penitenciarios es importante propiciar su participación en las diferentes etapas del proceso electoral procurando un mayor contacto con las PPP con la finalidad de generar un mayor porcentaje de participación de aquellas personas que se identifiquen como personas indígenas; ya que las personas que hablan lengua indígena tienen el derecho a usarla para realizar todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales y religiosas en forma oral o escrita, sin restricciones en el ámbito público y/o privado, por lo que es menester garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en cualquier situación.
				Área de oportunidad	La participación del OPL debe ampliar la cobertura de sus acciones para no acotar éstas únicamente a la traducción de los documentos del VPPP.
				Buena práctica	Resultó necesario elaborar formatos de comunicación de fácil lectura y comprensión para hacer llegar la información a la ciudadanía que pudiera estar en los supuestos, y se buscó que, para el caso de las PPP, los esfuerzos de comunicación se dirigieran a sus familiares, para que fueran estos los portadores de la información. En ese sentido se diseñaron materiales gráficos claros para los familiares de las PPP, en donde se destacaron los procedimientos y requisitos necesarios para ejercer este derecho de manera efectiva.

No	Entidad	Órgano	Fecha y/o sesión en la que se presentó el informe	Tipo de hallazgo	Observación
				Buena práctica	Es preciso destacar que desde el OPL se contó con la sub-campaña de difusión “Voto Anticipado”, a través de la cual, se crearon y ejecutaron acciones para dar a conocer a la población en general, y de manera particular, a la que se encontraba en prisión preventiva, las posibilidades progresivas con las que se contaron para garantizar el ejercicio a su derecho al voto.
				Buena práctica	Con independencia de la identificación de siete PPP en el Centro Penitenciario de la Huasteca, se solicitó al Titular de la SSPE, que permitiera el acompañamiento e ingreso de personas traductoras o intérpretes de las lenguas indígenas en las fechas de entrega de los documentos a las PPP, a fin de garantizar los derechos lingüísticos de las PPP y de esa manera explicar la finalidad de la implementación del ejercicio.
				Buena práctica	Se llevó a cabo la transmisión de 6 debates de diputaciones y 7 de ayuntamientos en 4 centros penitenciarios.
12	Ciudad de México	OPL	7/08/2024	Buena práctica	El Consejo General del OPL, aprobó la creación de una Comisión Provisional encargada de coordinar las actividades tendientes a recabar el Voto de Personas en Prisión Preventiva para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, por el plazo máximo de un año contado a partir de su fecha de instalación (7 de agosto de 2023).
				Buena práctica	Se impartió un taller de sensibilización por parte del equipo del Centro de Estudios y Acción por la Justicia (CEA Justicia Social), con el objetivo de dar a conocer las condiciones sociales y de infraestructura en las que viven las PPP que se encuentran recluidas en los centros penitenciarios de la entidad. A dicha reunión asistió personal adscrito a la oficina



No	Entidad	Órgano	Fecha y/o sesión en la que se presentó el informe	Tipo de hallazgo	Observación
				Buena práctica	<p>del consejero electoral Bernardo Valle Monroy, a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía y a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.</p> <p>Se llevaron a cabo intervenciones al interior de los centros penitenciarios en dos fases:</p> <p>En la primera se abordó la importancia de la participación, el voto informado, los cargos a elegir, la inscripción en la LNEPP y la defensoría del voto, se implementó de noviembre de 2023 a enero de 2024 y tuvo un alcance de 27 intervenciones en 10 centros penitenciarios, impactando a un total de 2,938 PPP.</p> <p>En la segunda fase, se informó sobre las personas candidatas, las plataformas políticas, el procedimiento para votar y la defensoría del voto, se implementó durante abril de 2024 y tuvo un alcance de 12 intervenciones 7 centros penitenciarios impactando a un total de 1,154 PPP.</p> <p>Al término de cada una de las intervenciones, se realizaron encuestas de satisfacción a los asistentes al taller aplicándose un total de 123 encuestas durante la primera etapa y 57 encuestas durante la segunda etapa.</p> <p>En la primera etapa, el 91.1% manifestó que le gustó bastante o mucho el taller, mientras que únicamente el 8.9% mencionó que le gusto poco. En la segunda etapa, el 87.8% le gustó bastante o mucho el taller, mientras que únicamente el 8.9% mencionó que le gustó poco o nada.</p>

No	Entidad	Órgano	Fecha y/o sesión en la que se presentó el informe	Tipo de hallazgo	Observación
				Buena práctica	Entre el 25 y el 27 de marzo, la Defensoría del TEPJF llevó a cabo un taller al interior de 6 centros penitenciarios, cuyo contenido proporcionó información a las PPP, relativa a los cargos a elegir en el PEC, el periodo de votación y las razones del porqué no estaban registrados en la Lista Nominal. Asimismo, se les explicó que, a través de un JDC, dicha Defensoría de manera gratuita podía realizar las gestiones para promover dicho instrumento con el cual las PPP podrían ser incluidas en la LNEPP y podrían emitir su voto.
				Buena práctica	En el mes de marzo se realizó la transmisión del primer debate en todos los centros penitenciarios y en abril el segundo debate en 6 Centros, también en mayo se llevó a cabo un debate presencial al interior del Centro Penitenciario Varonil de Santa Martha Acatitla, en donde participaron las representaciones de las tres candidaturas al cargo de Jefatura de Gobierno y el cual fue transmitido en los demás centros.
				Buena práctica	Durante la jornada del VPPP 28 personas funcionarias del OPL fueron comisionadas para: orientar a las PPP acerca del manejo de los SPES JL VPPP y SPES PENAL, el uso de la documentación electoral; dar seguimiento al desarrollo de la votación; colocar el líquido indeleble; asistir en el levantamiento del Acta de la jornada de votación por parte del funcionariado del Instituto; guardar los SPES VPPP en cajas para su traslado a las bodegas distritales; y trasladar las cajas que contenían los SPES VPPP a las bodegas distritales. Destacando que conforme a sus observaciones todos los centros penitenciarios y espacios designados en los mismos

No	Entidad	Órgano	Fecha y/o sesión en la que se presentó el informe	Tipo de hallazgo	Observación
					para la instalación de las mesas receptoras de la votación, cumplieron con condiciones óptimas de seguridad, mobiliario suficiente y protección a la intemperie.

Fuente: Elaborado por la DEOE a partir de los informes del VPPP presentados por los Consejos Locales, Consejos Distritales, DERFE, DECEYEC y los OPL de Chiapas, Ciudad de México e Hidalgo.

## **6. Resoluciones emitidas por el TEPJF en materia del VPPP**

Durante la implementación del VPPP en el PEC, el TEPJF resolvió diversos casos puestos a su consideración con motivo de las actividades contempladas para esta modalidad de votación en los Lineamientos y el Modelo de Operación VPPP, asimismo a través del dictado de las sentencias emitió criterios innovadores y vinculantes para el Instituto y los OPL.

El 7 de febrero, al resolver el expediente SUP-JDC-648/2023 y acumulados, la Sala Superior del TEPJF confirmó el Acuerdo INE/CG602/2023, mediante el cual, el Consejo General del Instituto aprobó los Lineamientos y el Modelo de Operación del VPPP. Asimismo, vinculó al Instituto y a los OPL de las entidades federativas para que continuaran en próximas elecciones locales con la materialización de este derecho. Además, se dio vista a los Congresos Locales para que determinaran, en el ámbito de sus atribuciones, lo que a su consideración resultara pertinente respecto a la implementación del VPPP.

El 21 de febrero, la misma Sala Superior modificó la sentencia de la Sala Ciudad de México dictada en el expediente SUP-REC-342/2023, a fin de vincular al Consejo General del Instituto para que, en plena libertad de sus atribuciones y en su oportunidad, emitiera los mecanismos o lineamientos necesarios para garantizar la accesibilidad del derecho a contar con una credencial para votar como documento de identificación a las PPP, lo anterior en aras de garantizar también su derecho a la identidad.

Finalmente, el 28 de mayo, la Sala Regional Toluca del TEPJF, ordenó al Instituto mediante la sentencia emitida en el juicio de la ciudadanía ST-JDC-307/2024, a garantizar el derecho al voto de la parte actora desde su domicilio. Asimismo, vinculó al Consejo General del Instituto para que, como medida de no repetición, considerara en la elaboración de las normas relativas a futuros ejercicios la movilidad de las PPP, por ejemplo: cambios de situación jurídica en el centro penitenciario, otorgamiento de algún beneficio que implique la modificación de una medida cautelar como el resguardo domiciliario, traslado a otro centro penitenciario o el otorgamiento de algún otro beneficio que cambie la situación de internamiento de la persona.

## **7. Conclusiones**

Derivado del análisis cualitativo y cuantitativo a las actividades del VPPP descritas en cada apartado, es posible observar que:

- a) La coordinación interinstitucional entre las autoridades a nivel central y de estas con las JLE, JDE y los OPL fue adecuada, lo que permitió:
- ◆ La correcta celebración de las Adendas a los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración y a los Anexos Técnicos y Financieros del VPPP con los OPL de Chiapas, Ciudad de México e Hidalgo;
  - ◆ Que se habilitaran apartados del VPPP en los Sistemas de Documentos y Materiales Electorales OPL, el Sistema de Registro de Representantes de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Voto Anticipado y Voto de Personas en Prisión Preventiva, versión 5.0; el Multisistema ELEC2024, el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, el PREP y el Sistema de Cómputos Distritales.
  - ◆ La participación del personal de los OPL en varias de las actividades previstas del VPPP.
- b) De acuerdo con la percepción de las JLE, JDE y de las autoridades de las SSPC, SSPE y de los centros penitenciarios, en general la coordinación entablada entre estas fue muy buena, tal es el caso que:
- ◆ Se celebraron los 31 Convenios Marco de Coordinación y Colaboración con las SSPE y el Convenio a nivel federal con la SSPC.
  - ◆ El 84% de las JLE y el 96% de las JDE impartió alguna platica, taller y/o capacitación dirigida a las autoridades penitenciarias con motivo de esta modalidad de votación.
  - ◆ Durante las actividades llevadas a cabo al interior de los centros penitenciarios la seguridad brindada a las JDE fue muy buena.
- c) En relación con la conformación de la LNEPP, las relaciones con información, fichas y datos biométricos de las PPP fueron proporcionados por las SSC y SSPE con un desfase de entre 1 y 13 días lo que implicó el retraso de actividades que dependían de la entrega de dicha información.

Al respecto las autoridades penitenciarias manifestaron como principales problemáticas para la entrega de los datos: que no se contaba con la información en el formato solicitado; la falta del equipo necesario para la captura de biométricos; insuficiencia de personal; registros con errores en los nombres; y dudas respecto a los requerimientos específicos del formato en el que se debía enviar la información.

Por lo que hace a las SIILNEPP y SIPE-LNEPP, si bien la entrega de los formatos a las PPP se realizó dentro periodo establecido en los Lineamientos LNEPP, la DERFE identificó como principal problemática, formatos que fueron llenados de manera incorrecta o ilegible, adicionalmente las JDE manifestaron confusiones entre los números de folio asignados a cada tipo de formato.

- d) El proceso de credencialización de las PPP se llevó a cabo por primera vez durante el PEC, esto implicó el desarrollo de nuevas actividades por parte de diferentes áreas del Instituto, que dieron como resultado la incorporación al Padrón Electoral de 444 PPP de 6,543 personas susceptibles a ser inscritas.

Las principales problemáticas que impidieron que se empadronara a un mayor número de PPP fueron: la dificultad para que entregaran sus documentos de identificación y domicilio requeridos, las complicaciones para la instalación de los MAC por factores de espacio e infraestructura disponible dentro de los centros penitenciarios, las restricciones para el ingreso de los equipos tecnológicos y materiales necesarios para realizar los trámites, el poco tiempo otorgado para realizar las actividades al interior de dichos Centros y la posterior negativa a participar.

- e) El medio que se consideró más efectivo para llevar a cabo la difusión del ejercicio del VPPP a la ciudadanía en general fue a través de las redes sociales, seguido de la radio y televisión. Por lo que respecta a las PPP el mecanismo empleado para la difusión fue principalmente a través de medios impresos como invitaciones, carteles y en algunos casos folletos y trípticos.
- f) A efecto de garantizar el voto informado de las PPP adicionalmente a los documentos con las opciones político-electorales contenidos en los SPES JL VPPP, se llevaron a cabo la transmisión de los debates presidenciales al interior de los centros penitenciarios e inclusive en el caso de Hidalgo y la Ciudad de México se transmitieron también los debates de las candidaturas locales.
- g) Sobre el diseño y producción de la documentación electoral, la DEOE consideró insuficiente el periodo de 8 meses establecido para dicha actividad en el Modelo de Operación VPPP, también informó que la principal incidencia que se presentó fue la solicitud de boletas electorales adicionales a las que se produjeron, en días previos a la votación esto derivado de sentencias emitidas por el TEPJF. Por su parte el OPL de Hidalgo manifestó que se presentaron retrasos en la revisión y validación de los diseños de la documentación electoral por parte del INE y en la producción de la misma por el ajuste a los periodos de registro de las candidaturas locales.

- h) Cabe destacar que la jornada del VPPP transcurrió dentro del plazo establecido en el Modelo de Operación VPPP sin que se presentaran mayores incidencias, no obstante, se identificaron desafíos importantes en los ámbitos de capacitación y el uso de materiales específicos, tales como: dudas respecto a la información contenida en el instructivo de votación, el uso de los SPES JL VPPP, SPES PENAL y los Sobres Voto, la forma correcta de marcar la boleta electoral o las PPP no sabían leer o escribir, adicionalmente se detectaron problemáticas en la participación de las personas observadoras electorales<sup>3</sup>.
- i) El escrutinio y cómputo de la votación y la incorporación de los resultados a los sistemas del Instituto y de los OPL se realizó de manera satisfactoria, sin embargo, se identificó el planteamiento constante de dudas por parte de las FMEC, en torno a la integración del expediente de la votación, el llenado de las AEC VPPP, la apertura de los SPES PENAL y Sobres Voto, la verificación de las personas votantes en la Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva para el Escrutinio y Cómputo de los votos emitidos en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, el depósito de las boletas electorales en las urnas por tipo de elección y el conteo de los votos y su clasificación.

## **8. Líneas de acción**

A partir de la información obtenida de la evaluación a la implementación del VPPP en el PEC, se proponen las siguientes líneas de acción:

- a) En relación con los sistemas del Instituto en los que se habilitó algún apartado del VPPP, con el propósito de realizar mejoras a los mismos, se debe hacer un análisis detallado y verificar si se cuenta con el suficiente equipamiento y, en su caso, revisar si la infraestructura con la que cuenta la UTSI se debe robustecer con base en las necesidades tecnológicas presentadas en el PEC y las que se proyecten para futuros ejercicios.
- b) Respecto a los materiales didácticos y guías del VPPP se estimada necesario incrementar la coordinación y comunicación entre la DEOE y la DECYEC a efecto de que se valide la información contenida en las mismas y se agilice su diseño y producción.

---

<sup>3</sup> Dificultades de transporte y/o distancia para llegar a los centros penitenciarios, falta de interés por parte de las personas acreditadas, problemas económicos, temor para ingresar a un Centro Penitenciario, equivocación y/o desconocimiento de las direcciones de los centros penitenciarios y Confusión en la(s) fecha(s) designada(s) para recabar la votación.

c) Si bien las JLE, JDE y las autoridades de las SSPC, SSPE y de los centros penitenciarios, manifestaron que la coordinación entablada entre estas fue muy buena, también precisaron que esta se puede mejorar a través de los siguientes mecanismos:

- ◆ Legislar el ejercicio del VPPP;
- ◆ Considerar plazos más extensos para algunas actividades, tales como, la celebración de los Convenios Marco de Coordinación y Colaboración<sup>4</sup>, la conformación de la LNEPP y la credencialización de las PPP.
- ◆ Celebrar reuniones de trabajo periódicas con las personas encargadas del sistema penitenciario y las JLE y JDE del Instituto, así como reuniones de planeación previas al inicio de las actividades en las que entre otras cosas se designen a los enlaces y/o vocalías responsables en las JLE por cada entidad.
- ◆ Sensibilizar a las autoridades penitenciarias sobre el ejercicio del VPPP y la integración de la LNEPP, así como de los requerimientos técnicos de la información de las PPP que deberán remitir<sup>5</sup>.

d) Se considera idóneo que la sensibilización previa que se realice a las autoridades penitenciarias se enfoque en los siguientes temas sobre los cuales dichas autoridades externaron mayor inquietud durante el PEC:

- ◆ El reconocimiento para votar de las PPP;
- ◆ La credencialización de las PPP;
- ◆ La entrega de los datos biométricos de las PPP;
- ◆ Las actividades previstas al interior de los centros penitenciarios;
- ◆ La participación de los jóvenes con 18 años internados en los centros penitenciarios para menores infractores;
- ◆ La propaganda electoral;
- ◆ Los requerimientos de seguridad en los centros penitenciarios;
- ◆ Los espacios y equipamiento requeridos en los centros penitenciarios;
- ◆ Los cargos considerados para el ejercicio del VPPP;
- ◆ Las posibilidades de que las PPP trasladadas a otro centro Penitenciario ejerzan su voto.

e) Con el objeto de propiciar que durante las diferentes etapas del proceso se cuente con una mayor participación de las PPP que únicamente entiendan una lengua indígena,

<sup>4</sup> Al respecto el 61.3% de las JLE manifestó como insuficiente el plazo considerado en el Modelo de Operación VPPP.

<sup>5</sup> En relación con este punto cabe destacar que el 100% de las JLE consideró viable realizar reuniones con las autoridades penitenciarias para sensibilizarlas y explicarles las particularidades del VPPP, previo a solicitarles la información de los centros penitenciarios y PPP recluidas.



no sepan leer o escribir y/o tengan alguna discapacidad, garantizando su derecho al voto desde una perspectiva de inclusión, se estima pertinente incluir dentro de la información solicitada a las SSPC y SSPE el señalamiento de alguno de estos supuestos, para que con base en la información proporcionada se preparen y envíen a las JDE los materiales adecuados, se prevean los requerimientos idóneos de accesibilidad e infraestructura y de ser posible se cuente con el acompañamiento de personas traductoras y/o intérpretes al interior de los centros penitenciarios.

- f) Con el propósito de facilitar la entrega de la información y datos biométricos de las PPP por parte de las autoridades penitenciarias, se considera viable que se lleve a cabo una capacitación y/o talleres previos a dichas autoridades, se incremente el periodo concedido en los Lineamientos LNEPP para la entrega de los datos, se preste acompañamiento y asesoría por parte del personal del Instituto e incluso en la medida de lo posible se apoye con las herramientas tecnológicas con las que cuenta el Instituto.
- g) Por lo que hace a la entrega de los formatos de SIILNEPP y SIPE-LNEPP, se identifica la necesidad de llevar a cabo talleres en los que se explique a las JDE las particularidades sobre el llenado de estos formatos, asimismo, que se valore la conformación de los folios de cada tipo de documento a efecto de minimizar las confusiones entre ambos.
- h) En relación con la credencialización de las PPP, de acuerdo con lo sugerido por las autoridades penitenciarias, se propone explorar la posibilidad de flexibilizar los requisitos documentales para la credencialización, permitiendo que las personas puedan utilizar los documentos expedidos por las mismas autoridades penitenciarias (fichas de ingreso). Además, es fundamental extender los plazos para la entrega de documentos y la credencialización, dado que muchas enfrentan dificultades para obtener su documentación en el tiempo establecido, por otro lado, para mejorar la comprensión y el involucramiento de éstas y de los centros penitenciarios en este proceso, sería útil impartir talleres explicativos y sensibilizadores previos al trámite, en donde se enfatizan los requisitos documentales y de infraestructura necesarios, así como los plazos establecidos en los Lineamientos LNEPP.

En el mismo sentido se sugiere que el Instituto en conjunto con la SSPC y las SSPE analicen la viabilidad operativa de llevar a cabo una campaña anual intensa de credencialización de las PPP, que tome en cuenta la movilidad de esta población al interior de los centros penitenciarios.

Adicionalmente la DERFE propone realizar la credencialización o actualización de registros mediante dos operativos, un primer operativo para realizar la inscripción y/o actualización de registros en el Padrón Electoral; previo a la entrega de la información nominativa por parte de la SSPC y un segundo operativo para realizar la credencialización de PPP que se deriven de los resultados de la primera Verificación de Situación Registral y generen un formato SIIPE-LNEPP.

- i) Conforme a lo manifestado por las JDE y las autoridades de los centros penitenciarios respecto a la posibilidad de que para la difusión del ejercicio se utilice material audiovisual y se impartan talleres de sensibilización a las PPP, se considera pertinente la elaboración de materiales acorde a dichos requerimientos, así como la coordinación previa con las autoridades a efecto de programar el desarrollo de estos talleres.

Adicionalmente se deberá valorar la pertinencia de iniciar las actividades de difusión a las PPP previo a que se comience con la conformación de la LNEPP, lo anterior con el propósito de que las PPP conozcan a través de materiales como invitaciones, carteles y/o folletos las particularidades de esta modalidad de votación.

- j) Con el propósito de reforzar la información a las PPP sobre las propuestas electorales por las cuales podrán votar, adicional a la transmisión de los debates respectivos al interior de los centros penitenciarios, se estima necesario que se puedan circular materiales impresos y/o audiovisuales, previo a la fecha de su votación.

Con respecto al documento con las opciones político electorales se deberá revisar la procedencia de las propuestas de mejora expuestas por las JDE, referentes a simplificar el contenido del documento, utilizar un lenguaje más claro y sencillo, una tipografía más grande e incorporar elementos gráficos que faciliten su comprensión.

- k) Durante la jornada del VPPP se identificaron desafíos en los ámbitos de capacitación y el uso de materiales específicos por parte de las PPP tales como el instructivo de votación, los SPES JL VPPP, SPES PENAL y Sobres Voto.

Al respecto cabe destacar que el 66% de las JDE considera factible prescindir del uso del SPES JL VPPP durante la recepción de los votos y las autoridades penitenciarias sugirieron el uso de urnas que sustituyan los SPES PENAL y Sobres Voto, asimismo, se identificó una generación considerable de residuos de papel durante el PEC, que hacen necesario explorar alternativas más sostenibles que reduzcan el impacto ambiental durante el ejercicio del VPPP. En ese sentido es importante resaltar la viabilidad de usar herramientas electrónicas para recibir la votación, manifestada por

los centros penitenciarios, que da la pauta para que en los siguientes ejercicios se pueda implementar una prueba piloto.

Con el propósito de mejorar la comprensión de las PPP sobre el contenido del instructivo de votación que se utilice en los próximos ejercicios, se deberán tener en cuenta los aspectos señalados por las JDE, sobre hacerlo más ilustrativo, simplificar su contenido, utilizar un lenguaje más claro y sencillo, que la información sea más concreta, aumentar el tamaño de la tipografía, que se ubique fuera del SPES JL VPPP, así como la posibilidad de que se complemente con un material audiovisual que haga más accesible y atractiva la información.

También es necesario reforzar la sensibilización a las PPP acerca del procedimiento para ejercer su voto y a las personas observadoras electorales sobre las particularidades de esta modalidad de votación ejercicio con el propósito de que la información proporcionada les permita decidir de manera informada su participación durante las actividades de esta modalidad de votación.

- l) En lo referente al diseño y producción de la documentación electoral, se considera viable integrar los documentos utilizados para el ejercicio del VPPP al Anexo 4.1 “Documentos y materiales electorales” del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como analizar el plazo establecido para llevar a cabo esta actividad, tomando en cuenta la carga de trabajo originada por el propio proceso electoral de que se trate y para los procesos locales las fechas establecidas para el registro de las candidaturas respectivas y que la proyección de boletas electorales que se produzca prevea posibles casos en los que se adicionen PPP a la LNEPP.
- m) Por lo que hace a la integración y envío de los SPES JL VPPP, no obstante, lo referido en el inciso k), se estima conveniente incorporar en los futuros documentos rectores del VPPP el procedimiento para el conteo y sellado de las boletas electorales y que la DEOE imparta talleres a las JLE y JDE sobre la forma en que deberá integrarse la documentación electoral utilizada para el ejercicio del voto.
- n) En relación a la integración de las MEC VPPP y la capacitación electoral, resulta pertinente la coordinación entre la DECEYEC y la DEOE a efecto de incluir en la ECAE definiciones generales sobre la capacitación de los SE, CAE y las FMEC y la producción de los materiales didácticos, en ese sentido se deberán valorar la inclusión y/o reforzamiento de los siguientes temas: elaborar una guía específica para los CAE y SE de las MEC VPPP, llevar a cabo prácticas o simulacros, profundizar más en las actividades que deben realizar las FMEC (llenado de AEC VPPP, integración de

paquetes, manejo y uso de los SPES PENAL y la Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva para el Escrutinio y Cómputo de los votos emitidos en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024), generar materiales audiovisuales que fortalezcan la capacitación, abundar los temas de las elecciones locales.

- o) En el escrutinio y cómputo de los votos fue muy frecuente que las FMEC manifestaran dudas relacionadas con esta actividad, por lo que es necesario reforzar la capacitación a las mismas, asimismo para la incorporación de la información de las MEC VPPP al Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral se deberán reforzar la difusión y explicación de la operatividad del sistema.
- p) En lo que concierne a la incorporación de los resultados del VPPP a los sistemas del Instituto, se identificó la necesidad de establecer en los próximos Lineamientos y/o Modelo de Operación VPPP, de manera precisa, clara y completa el proceso y procedimiento que se deberá seguir para la carga de los resultados obtenidos al PREP, previa validación de la UTSI, DERFE y la DEOE.
- q) Respecto a las constancias de hechos levantadas a través de la función de Oficialía Electoral, el 71% de las JLE y 55% de las JDE considera viable levantar actas circunstanciadas. Por ello, se considerará proponer a través de los siguientes documentos normativos para la organización del VPPP que la certificación de los actos se realice a través de un acta circunstanciada continua; es decir que, en una sola acta se registren dichos actos desde su inicio hasta su conclusión.

### **Fuentes de información**

- ◆ Lineamientos para la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- ◆ Modelo de Operación para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- ◆ Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024.
- ◆ Informe Final de Conformación de la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva.
- ◆ Informe de Credencialización de Personas en Prisión Preventiva.
- ◆ Primer Informe de avance en la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

- ◆ Segundo Informe de avance en la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- ◆ Tercer Informe de avance en la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- ◆ Cuarto Informe de avance en la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- ◆ Quinto Informe de avance en la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- ◆ Informe final de la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- ◆ Informe trimestral de labores de la Comisión Provisional encargada de coordinar las actividades tendentes a recabar el Voto de Personas en Prisión Preventiva para el Proceso Electoral Local Ordinario octubre 2023, OPL de la Ciudad de México.
- ◆ Informe trimestral de labores de la Comisión Provisional encargada de coordinar las actividades tendentes a recabar el Voto de Personas en Prisión Preventiva para el Proceso Electoral Local Ordinario de noviembre de 2023 a enero de 2024, OPL de la Ciudad de México.
- ◆ Informe trimestral de labores de la Comisión Provisional encargada de coordinar las actividades tendentes a recabar el Voto de Personas en Prisión Preventiva para el Proceso Electoral Local Ordinario de abril 2024, OPL de la Ciudad de México.
- ◆ Informe trimestral de labores de la Comisión Provisional encargada de coordinar las actividades tendentes a recabar el Voto de Personas en Prisión Preventiva para el Proceso Electoral Local Ordinario de julio de 2024, OPL de la Ciudad de México.
- ◆ Informe final de labores de la Comisión Provisional encargada de coordinar las actividades tendentes a recabar el Voto de Personas en Prisión Preventiva para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, OPL de la Ciudad de México.
- ◆ Informe final voto de personas en prisión preventiva 2024, OPL Chiapas
- ◆ Informe sobre la implementación del VPPP en el Proceso Electoral Local 2023-2024, OPL Hidalgo.
- ◆ Informe sobre la primera etapa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2023 -2024.  
Informe sobre la segunda etapa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2023-2024.
- ◆ Informes presentados por parte de los Consejos Locales y los Consejos Distritales con motivo de las actividades del VPPP durante el periodo de diciembre de 2023 a junio de 2024.